



The Palmdale Aerospace Academy

Notificaciones Anuales 2026-27

Estimados padres/tutores y estudiantes:

¡Bienvenidos a The Palmdale Aerospace Academy para el año escolar 2026-27! Nos entusiasma comenzar otro año escolar increíble y les deseamos lo mejor para un año gratificante, saludable y estimulante.

Como parte de nuestro compromiso con una comunicación abierta y una sólida colaboración con las familias, les presentamos la notificación anual sobre sus derechos y responsabilidades conforme a la sección 48980 del Código de Educación. Si tienen preguntas sobre algún detalle de este aviso o desean examinar más a fondo las políticas mencionadas, por favor, comuníquense con el director de la escuela. Ellos estarán encantados de brindarles información adicional o copias impresas de cualquier documento que deseen revisar.

Nuestra misión fundamental es ofrecer una educación excepcional y con visión de futuro, adaptada al potencial de cada estudiante. Sabemos que esto requiere una colaboración fluida entre las familias y nuestros educadores, y valoramos profundamente su participación en la trayectoria educativa de su hijo.

Gracias por confiar en nosotros para la educación de su hijo/a. Esperamos un año increíble lleno de diseño, creación y exploración.

Atentamente,

Gary Schatz
Superintendente Interino
Academia Aeroespacial de Palmdale

(Por Favor complete el formulario a continuación y devuélvalo a la escuela de su hijo(a))

NOTIFICACIÓN LEGAL ANUAL REQUERIDA PARA PADRES/TUTORES

(Aviso Anual a los Padres o Tutores sobre Sus Derechos)

Nombre del estudiante: _____

Grado: _____

Nombre del Padre/Tutor: _____

Dirección: _____

Número de Teléfono de Casa: _____

Firma del Padre/Tutor (si el estudiante es menor de 18 años): _____

Firma del Estudiante (si el estudiante tiene 18 años o más): _____

Costo para de Cursos Avanzados y del Bachillerato Internacional – CE 48980(j) (9-12)

Los estudiantes elegibles de la preparatoria podrán recibir ayuda económica para cubrir el costo de los exámenes de cursos avanzados o del Bachillerato Internacional, o ambos. Por favor comuníquese con 661-273-3680 para más información.

Plan de Manejo de Asbestos – 40 CRF 763.93 The Palmdale Aerospace Academy mantiene información que anualmente pone al día sobre el plan de mantenimiento de los edificios escolares que contienen asbestos. Para una copia del plan de manejo de asbestos, por favor comuníquese con the Director de Instalaciones, Mantenimiento, y Operaciones at 661-273-3680.

Atletismo, Seguridad y Derechos Civiles (nuevo) - Estatuto CIF 210C, CE 221.8, 230, 32050, 32051, 35179.4, CSS 124238.5, 20 CEEUU § 1681; CP 245.6

The Palmdale Aerospace Academy se compromete a proporcionar un entorno seguro e inclusivo para todos los estudiantes deportistas. La participación en los programas deportivos se ofrece sin distinción alguna de raza (real o percibida), color, ascendencia, origen nacional, religión, discapacidad, sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género. De conformidad con la ley de California, cualquier incidente de discriminación racial, acoso o "conducta motivada por el odio" que ocurra durante un evento deportivo debe ser reportado. En el sitio web de **The Palmdale Aerospace Academy** : www.tpaa.org se encuentra disponible un Informe Estandarizado de Incidentes en Eventos/Partidos Deportivos. Las infracciones a las políticas de no discriminación en el ámbito deportivo pueden ser denunciadas a través del Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP, por sus siglas en inglés) de la LEA.

Queda estrictamente prohibido cualquier tipo de novatada —definida como cualquier método de iniciación o preiniciación en una organización estudiantil o equipo deportivo que cause, o sea susceptible de causar, peligro físico o daño corporal, mental o emocional—. Los estudiantes que infrinjan la política contra las novatadas se enfrentarán a medidas disciplinarias inmediatas, las cuales podrían incluir la expulsión y la exclusión de todos los programas deportivos. Asimismo, los estudiantes que presencien una novatada y no la reporten podrían enfrentar consecuencias disciplinarias.

Para garantizar la seguridad de nuestros estudiantes durante los entrenamientos y las competencias, NAME OF LEA ha implementado las siguientes medidas: en todas las instalaciones deportivas (gimnasios, campos y canchas) se exhiben Planes de Acción de Emergencia por escrito. Estos planes detallan la ubicación de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), las salidas de emergencia y los procedimientos a seguir en caso de urgencias médicas. Antes de participar, tanto los padres como los estudiantes deben revisar y firmar el Paquete Anual de Seguridad Deportiva, el cual contiene información específica sobre:

- Protocolos para conmociones cerebrales: "Ante la duda, no juegues" (o "Si hay duda, no lo dejes jugar").
- Paro cardíaco repentino (SCA, por sus siglas en inglés): señales de advertencia y la importancia del uso inmediato de un DEA.
- Enfermedades por calor asociadas al esfuerzo físico: normas y pautas para la hidratación y el enfriamiento corporal.

The Palmdale Aerospace Academy se rige por los principios de la CIF (Federación Interescolar de California) bajo el lema "Buscando la victoria con honor" (*Pursuing Victory with Honor*). Se informa a la comunidad lo siguiente:

- Todo espectador que agreda físicamente a un oficial del juego (árbitro, juez, etc.) durante o después de un evento será vetado de forma permanente de asistir a cualquier competición deportiva sancionada por la CIF.

- Se espera que los espectadores den ejemplo de deportividad. Las burlas, el uso de lenguaje obsceno o el acoso hacia los jugadores, entrenadores u oficiales podrán dar lugar a la expulsión inmediata de las instalaciones.

Al participar en actividades deportivas interescolares, el estudiante-deportista y su padre, madre o tutor legal aceptan que el estudiante no utilizará esteroides androgénicos/anabólicos ni ningún suplemento dietético incluido en la lista de sustancias prohibidas, salvo que cuente con una receta médica por escrito expedida por un profesional de la salud con licencia para el tratamiento de una afección médica.

Definiciones de Asistencia: Educación Obligatoria, Tardanza, Absentismo Escolar, Absentismo Crónico Y Consecuencias. - CE 48260, 48262, 48263, 48263.6, 48263, 48264, 48263, 48267, 48268, 48269, 60901; CBI 236, 601, 601.3, 653.5, 654, and 651.5

Educación Obligatoria - CE 48200

Toda persona entre los 6 y los 18 años de edad está sujeta a la educación obligatoria a tiempo completo. Toda persona deberá asistir a una escuela pública diurna a tiempo completo, a una escuela de continuación o a clases, durante la totalidad del tiempo designado como la duración de la jornada escolar por la junta directiva del distrito escolar en el que resida el padre, la madre o el tutor legal; asimismo, cada padre, madre, tutor u otra persona que tenga el control o la custodia del alumno deberá enviar a dicho alumno a la escuela pública diurna a tiempo completo, a la escuela de continuación o a clases, durante la totalidad del tiempo designado como la duración de la jornada escolar por la junta directiva del distrito escolar en el que resida el padre, la madre o el tutor legal. Ningún alumno podrá ser inscrito por un tiempo inferior a la jornada escolar mínima establecida por la ley. Las excepciones se aplican a las personas inscritas en escuelas chárter (charter schools), educación en el hogar (homeschooling), otras escuelas privadas, u otras opciones de escuelas chárter en línea.

La asistencia regular a la escuela es esencial para el aprendizaje del estudiante, su éxito académico y su desarrollo social. Los estudiantes que asisten a la escuela de manera constante tienen mayores probabilidades de lograr mejores resultados académicos, mantener su compromiso con el aprendizaje, graduarse a tiempo y evitar la necesidad de intervenciones académicas o legales. Los padres y tutores son legalmente responsables de asegurar que sus hijos asistan a la escuela de manera regular y puntual. La escuela se compromete a apoyar a los estudiantes y a sus familias para mejorar la asistencia. Cuando surgen inquietudes relacionadas con la asistencia, la escuela puede ofrecer conferencias sobre asistencia, servicios de orientación o apoyo, intervenciones académicas, remisiones a recursos escolares o comunitarios, y otros tipos de asistencia.

Tardanza – CE 48260 (a)

Se debe animar a los niños a ser puntuales como parte del desarrollo de buenos hábitos. Se espera que lleguen a la escuela a tiempo. Se considera que un estudiante llega tarde cuando no está presente en su aula o área de instrucción asignada a la hora de inicio programada de la jornada escolar o del período de clase. Si un niño llega tarde, debe llevar una nota desde casa a la oficina de la escuela. La impuntualidad excesiva interrumpe la instrucción y afecta el aprendizaje de los estudiantes.

Definición de un Estudiante que Falta a la Escuela sin Justificación – CE 48260, 48262 y 48363.6:

Se considera que un estudiante incurre en absentismo escolar tras acumular tres ausencias de jornada completa sin una excusa válida, o tres llegadas tarde de más de 30 minutos durante la jornada escolar sin una excusa válida en tres ocasiones distintas a lo largo de un año académico, o cualquier combinación de los casos anteriores. Entre los ejemplos de absentismo escolar se incluyen faltar a un día escolar completo sin justificación, abandonar la escuela sin permiso o la impuntualidad excesiva e injustificada. Las ausencias reiteradas e injustificadas pueden dar lugar a la notificación a los padres, la celebración de reuniones sobre asistencia, la remisión del caso a un Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (o una intervención similar) y la adopción de medidas adicionales por parte del distrito.

Una vez que un estudiante ha sido reportado como ausente sin justificación en tres o más ocasiones durante un año académico, y siempre que el distrito haya realizado un esfuerzo diligente por reunirse con la familia, se considera que dicho estudiante es un ausente habitual.

Se considera que un estudiante es un ausente crónico si falta a la escuela sin una excusa válida durante el 10 % o más de los días lectivos de un año académico, computando el periodo desde la fecha de su matriculación hasta la fecha actual. Se consideran ausencias injustificadas todas aquellas que no se ajusten a lo estipulado en la Sección 48205 del Código de Educación (EC).

Si tiene alguna pregunta sobre las políticas de asistencia, por favor comuníquese con: **Christopher Riley, Director of Student Services and Human Resources**, criley@tpaa.org

Asistencia: Educación Obligatoria /Opciones De Inscripción – CE 35160.5(b), 46600, 48980(g)

Residencia: Un alumno puede cumplir alternativamente con los requisitos de residencia para la asistencia escolar en un distrito escolar, si es alguno de los siguientes: colocado en un hogar de acogida o institución infantil con licencia dentro de los límites del distrito escolar; un alumno que está bajo cuidado de crianza puede permanecer en su escuela de origen; es un alumno emancipado que reside dentro de los límites del distrito escolar; es un alumno que vive en el hogar de un adulto a su cargo, el cual se encuentra dentro de los límites del distrito escolar; es un alumno que reside en un hospital estatal ubicado dentro de los límites del distrito escolar; o es un alumno cuyo padre o madre ha sido trasladado —o está pendiente de traslado— a una instalación militar dentro del estado mientras se encuentra en servicio militar activo, de conformidad con una orden militar oficial. Los estudiantes pertenecientes a familias militares y migrantes pueden permanecer en su escuela de origen y estarán exentos de las restricciones de residencia debido a la frecuencia de los traslados de sus familias. Por favor, comuníquese con **Christopher Riley, Director of Student Services and Human Resources**, criley@tpaa.org para obtener más información sobre las protecciones otorgadas a estos grupos de estudiantes según la ley de California.

Disponibilidad de Prospecto – CE 49063, 49091.14

Cada escuela debe compilar anualmente un prospecto del plan de estudios incluyendo títulos, descripciones y propósitos de enseñanza para cada curso ofrecido por la escuela. Por favor comuníquese con Administrative Coordinator of Curriculum Instruction and Assessment prospecto. para una copia del at 661.273.3680.

Iniciativa de Orientación Universitaria de California – CE 60900.5

La Iniciativa de Orientación Universitaria de California (CCGI) es parte de los esfuerzos de California para cerrar las brechas entre los sistemas y garantizar que todos los estudiantes de California, especialmente aquellos que han estado subrepresentados en la educación superior, puedan pasar sin problemas del K-12 a la universidad y la carrera profesional. CCGI proporciona un conjunto de herramientas de planificación universitaria y profesional diseñadas para ayudar a los estudiantes a planificar y postularse a colegios y universidades públicas de California. Para apoyar estos esfuerzos, CCGI recibe datos de inscripción de todos los estudiantes de escuelas públicas matriculados en los grados del sexto al doce a través del Sistema de Datos de Rendimiento de los Alumnos de California (CALPADS). CALPADS es un sistema de datos longitudinal que se utiliza para mantener datos a nivel individual, incluidos datos demográficos de los estudiantes, datos de cursos, disciplina, evaluaciones, asignaciones del personal y otros datos para informes estatales y federales. Los datos compartidos se utilizarán para proporcionar a los estudiantes y las familias acceso directo a herramientas y recursos en línea y permitirán al estudiante transmitir información compartida con el CCGI a los siguientes:

1. Instituciones de educación postsecundaria con propósito de admisiones y colocación académica.

2. La Comisión de Ayuda Estudiantil para efectos de admisiones y colocación académica.

Programa de Cal Grant– EC 69432.9

Las becas Cal Grant es dinero para la Universidad que no tiene que ser devuelto. Para calificar, el estudiante tiene que cumplir con los requisitos financieros y de elegibilidad como también con el requisito de promedio mínimo (GPA). Las becas Cal Grant pueden ser utilizadas en cualquier Universidad de California, la Universidad Estatal de California o Colegio Comunitario de California. Algunas universidades independientes o escuelas técnicas en California también aceptan las becas Cal Grant. Con el fin de ayudar a los estudiantes a aplicar para ayuda financiera, todos los estudiantes en el grado 12 automáticamente se consideran como un solicitante Cal Grant y el GPA de cada estudiante en el grado 12 será sometido antes del 1 de octubre a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CASC) electrónicamente por un funcionario del distrito escolar o la escuela. Un estudiante o el padre o tutor legal de un estudiante menor de 18 años de edad, pueden completar un formulario para indicar que él o ella no desea que su GPA sea enviado al CASC. Una vez que el estudiante cumpla los 18 años de edad, solo el estudiante puede optar a sí mismo/a, y puede optar si el padre o tutor legal había decidido previamente de optar por el estudiante. La notificación con respecto a CASC y la oportunidad de optar por no ser automáticamente considerada un solicitante Cal Grant se proporcionará a todos los estudiantes y sus padres o tutores antes del 1 de enero del grado 11 de los estudiantes.

Ley de Juventud Sana de California – CE 51930-51939

La Ley de Juventud Sana de California requiere que las agencias educativas locales proporcionen a los alumnos educación sobre la salud sexual y prevención de VIH integrada, comprensiva, correcta e imparcial por lo menos una vez en la secundaria, y una vez en la preparatoria. La instrucción y los materiales del curso deben alentar a los estudiantes a comunicarse con sus padres, tutores u otros adultos de confianza sobre la sexualidad humana. La intención de esta ley es asegurar que los alumnos en grados 7-12 reciban los conocimientos y habilidades necesarios para: 1) proteger su salud sexual y reproductiva del HIV, otras infecciones de transmisión sexual, embarazos no intencionado y su salud menstrual; 2) desarrollar actitudes saludables sobre el crecimiento y desarrollo del adolescente, imagen corporal, género, orientación sexual, relaciones, matrimonio y familia; y 3) promover la comprensión de la sexualidad como una parte normal del desarrollo humano; 4) asegurar que los estudiantes reciban una instrucción integrada, integral, precisa y objetiva sobre salud sexual y prevención del VIH, y proporcionar a los educadores herramientas y orientaciones claras; 5) dotar a los estudiantes de los conocimientos y las habilidades necesarios para mantener relaciones y comportamientos saludables, positivos y seguros.

Los padres o tutores tienen el derecho a:

1. Examinar los materiales educativos escritos y audiovisuales usados en la educación de salud sexual integral y prevención de VIH.
2. Solicitar por escrito que su hijo no reciba la educación de salud sexual integral y prevención de VIH.
3. Pedir una copia de los Códigos de Educación 51930 hasta 51939, La Ley de Juventud Sana de California.
4. Ponerse al corriente si la educación de salud sexual integral y prevención de VIH serán enseñados por personal del distrito o consultores independientes.
5. Recibir notificación por correo u otro método de notificación comúnmente usado no menos de 14 días antes de que inicie la instrucción si los arreglos para la instrucción toman lugar después del comienzo del año escolar.
6. Cuando el distrito elige usar consultores independientes o realizar una reunión general con oradores invitados para enseñar la educación de salud sexual integral y prevención de VIH, ponerse al corriente de: a) La fecha de la enseñanza y b) El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado

Si no desea que su estudiante participe en la educación integral sobre salud sexual o en la prevención del VIH, por favor entregue una nota por escrito y firmada a **Brandon Farmer, High School Principal, BFarmer@tpaa.org** by **10/1/26**.

Vigilancia de Cámaras en Propiedad Escolar -CP 647 (j)

Para la seguridad de nuestros estudiantes, personal y visitantes, El Academia emplea equipos de vigilancia con cámaras con fines de seguridad. Este equipo puede o no ser monitoreado en cualquier momento. Las cámaras de vigilancia generalmente se utilizarán solo en áreas públicas donde no exista una "expectativa razonable de privacidad". Las áreas públicas pueden incluir entradas a edificios, pasillos, estacionamientos, oficinas donde los estudiantes, empleados y padres van y vienen; gimnasios durante actividades públicas; cafeterías y salas de suministros. Sin embargo, no es posible que las cámaras de vigilancia cubran todas las áreas públicas de los edificios del Academia o todas las actividades del Academia. Las cámaras de vigilancia del distrito no se instalarán en áreas "privadas" como baños, vestuarios, áreas de cambio, oficinas privadas (a menos que se otorgue el consentimiento del propietario de la oficina) o aulas.

Consejo de Profesión y Selección de Curso – CE 221.5(d)

Empezando desde el grado 7, personal de la escuela asistirá a los alumnos con la selección de curso o el consejo de profesión, investigando la posibilidad de carreras, o cursos que llevan a carreras basados en el interés y la habilidad del alumno y no en el sexo del alumno. Los padres y tutores legales serán notificados para que puedan participar en tales sesiones de consejo y decisiones.

Consejo de Profesión y Selección de Curso – CE 47605(d)(4)

Las Escuelas Chárter NO pueden desalentar la inscripción por ninguna de las siguientes razones: bajo rendimiento académico, desventaja económica, falta de dominio del inglés, etnia, condición de joven en crianza temporal (foster youth), falta de vivienda, nacionalidad, negligencia o delincuencia, raza, orientación sexual o discapacidades. Además, el Código de Educación (EC) 220 prohíbe la discriminación basada en el género, la identidad de género, la expresión de género, la religión o el estatus migratorio. Las Escuelas Chárter NO deben: solicitar ni exigir la presentación de expedientes académicos antes de la inscripción, ni fomentar la baja de la matrícula por ningún motivo. Para presentar una queja, complete y envíe el Formulario de Quejas contra Escuelas Chárter a la entidad autorizadora de la escuela chárter, ya sea por correo postal o por vía electrónica:

Palmdale School District
39139 North 10th Street East
Palmdale, CA 93550
661-947-7191

Conmoción Cerebral y Heridas a la Cabeza – CE 49475

Una conmoción cerebral es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe ligero, un golpe fuerte o un movimiento repentino de la cabeza, o por un golpe a otra parte del cuerpo con fuerza que se transmite a la cabeza. Aunque la mayoría de las conmociones cerebrales son de poca seriedad, todas las conmociones cerebrales son potencialmente graves y pueden provocar complicaciones incluyendo daño cerebral prolongado y la muerte si no son reconocidos y administrados correctamente. Un distrito escolar, una escuela charter, o una escuela privada que elige ofrecer un programa atlético debe sacar inmediatamente de una actividad atlética patrocinada por la escuela para el resto del día un deportista que se sospecha de haber sufrido una conmoción cerebral o herida a la cabeza durante esa actividad. El atleta no podrá volver a esa actividad hasta que él o ella sea evaluada por y reciba autorización escrita de un proveedor autorizado de cuidado de la salud. Si un proveedor

de cuidado de la salud determina que el deportista ha sufrido una conmoción cerebral o una herida a la cabeza, el deportista deberá completar un protocolo gradual de regreso al juego de no menos de 7 días de duración bajo la supervisión de un proveedor autorizado de cuidado de la salud. Cada año, una hoja de información sobre conmoción cerebral y heridas a la cabeza debe ser firmada y devuelta por el atleta y el padre o tutor del atleta antes de que el atleta inicie una práctica o competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participa en una actividad atlética durante el día escolar o como parte de un curso de educación física.

Escuelas Charter: Admisión de los Estudiantes y Disciplina – CE 47605 y 47605.6

The Palmdale Aerospace Academy fomenta la participación de los padres para aumentar el involucramiento de los padres, pero no es un requisito para que el estudiante sea aceptado a, o continúe inscrito en, la escuela charter.

Sistema de Búsqueda de Niños – CE 56301; 20USC1401 (3); 1412 (a) (3); 34CFR300.111 (c) (d)

Según la ley estatal, cada sistema escolar público es responsable de identificar a los niños con discapacidades dentro de su área. Todos los estudiantes con discapacidades tienen derecho a una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE), diseñada para satisfacer sus necesidades educativas individuales. La educación especial y los servicios relacionados se proporcionan sin costo alguno para los padres o tutores, y se basan en un Programa de Educación Individualizado (IEP) desarrollado por un equipo que incluye al padre o tutor.

La escuela tiene la obligación de identificar, localizar y evaluar a los estudiantes que puedan tener discapacidades y que puedan necesitar educación especial y servicios relacionados. Los padres o tutores pueden solicitar una evaluación en cualquier momento presentando una solicitud por escrito a la escuela.

Si se determina que un estudiante es elegible para recibir educación especial, se llevará a cabo una reunión del IEP para desarrollar un plan individualizado. Los padres o tutores son miembros del equipo del IEP y tienen derecho a: participar en las reuniones del IEP, recibir notificación de dichas reuniones, aportar sus opiniones con respecto a las necesidades educativas de su hijo y dar su consentimiento o rechazar los servicios propuestos, según lo permita la ley.

Los estudiantes con discapacidades reciben su educación en el entorno menos restrictivo (LRE) que resulte apropiado para sus necesidades y, en la mayor medida posible, junto con compañeros que no tienen discapacidades. Los servicios y apoyos son determinados por el equipo del IEP y se basan en las necesidades únicas del estudiante.

Los padres o tutores de estudiantes con discapacidades poseen derechos conocidos como salvaguardas procesales; estos incluyen el derecho a recibir una notificación previa por escrito sobre las acciones propuestas, a revisar los expedientes educativos, a solicitar evaluaciones educativas independientes (IEE) —cuando corresponda— y el derecho a resolver desacuerdos mediante reuniones del IEP, mediación, audiencias de debido proceso y procedimientos de queja a nivel estatal.

Se entrega una copia del Aviso sobre las Salvaguardas Procesales de Educación Especial en los momentos estipulados por la ley, y dicha copia está disponible a petición de los interesados.

Se requiere el consentimiento de los padres antes de realizar una evaluación inicial de educación especial o antes de proporcionar servicios de educación especial por primera vez. Dicho consentimiento puede ser revocado por escrito, de conformidad con la legislación aplicable.

Cuando un estudiante con un IEP cumple 18 años de edad, los derechos de toma de decisiones educativas se transfieren al estudiante, a menos que se aplique alguna excepción legal. Se notificará a los padres o tutores con antelación a dicha transferencia de derechos.

Servicios Médicos Confidenciales – CE 46010.1

Las autoridades escolares pueden excusar cualquier alumno en grados 7-12 de la escuela para recibir servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutores. Al excusar a un alumno para

que asista a servicios médicos confidenciales o verificar dichas citas, el personal no preguntará el motivo de la cita, pero podrá contactar con un consultorio médico para confirmar la hora. El personal no notificará a los padres cuando un alumno salga de la escuela para obtener servicios médicos confidenciales.

Servicios Médicos Confidenciales – CC 56.10

Los coordinadores de servicios vinculados a la escuela tendrán acceso a información de atención médica que cumpla con los requisitos federales de seguro médico. El coordinador debe estar acreditado y cumplir con los requisitos de confidencialidad por enfermeras escolares acreditadas, terapeutas matrimoniales y familiares, psicólogos educativos y consejeros clínicos.

Substancias Controladas: Estupefacientes – CE 49476

Cada año las autoridades escolares deben proveer hechos sobre los riesgos y efectos secundarios del uso de estupefacientes entre atletas. Anualmente los padres y el atleta deben firmar un documento con acuse de recibo.

Trabajo de Curso y Graduación: Militares – CE 51225.1 y 51225.2

Si usted es una familia militar, su hijo puede calificar para estar exento de los requisitos del curso de graduación local que están más allá de los requisitos del estado de California. Por favor, haga una cita con el consejero de la escuela para revisar las opciones de graduación de su hijo. Todos los cursos que se completaron en otra escuela fuera del The Palmdale Aerospace Academy recibirán crédito total o parcial. Puede comunicarse con el consejero al-661-273-3680.

Asuntos de Custodia

Disputas de custodia tendrán que ser atendidas por medio de las cortes. La escuela no tiene ninguna jurisdicción legal de negar a un padre biológico acceso a su niño y/o registros escolares. La única excepción es cuando existen órdenes de restricción o documentos de divorcio, específicamente indicando limitaciones de visitas, que estén archivadas en la oficina escolar. Cualquier situación de cesión que ponga en peligro el bienestar del estudiante será atendida al criterio del administrador o su designado. Si cualquier cuya situación altera la escuela, se solicitará la intervención de la policía. Les piden a los padres que hagan todo lo posible a no involucrar la escuela en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible para comunicarse con el padre que tiene custodia cuando un padre o cualquier otra persona que no está listada en la carta de emergencia trate de recoger un niño.

Directorio de Información – CE 49073

La “información de directorio” puede incluir el nombre del estudiante, su dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fecha y lugar de nacimiento, honores y premios, fechas de asistencia, nivel académico, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de equipos deportivos, y los títulos, honores y premios recibidos. El directorio de información puede divulgarse sin el consentimiento previo de los padres o tutores legales, a menos que estos presenten una notificación por escrito a la escuela para denegar el acceso a la información del directorio de su alumno.

No se podrá divulgar información a entidades privadas con fines de lucro, excepto a empleadores, posibles empleadores y representantes de los medios de comunicación, incluyendo, entre otros, periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión.

A menos que **The Palmdale Aerospace Academy** proporcione información con un propósito educativo legítimo según la FERPA y el Código de Educación de California, o información del directorio, **The Palmdale Aerospace Academy** notificará a los padres o tutores y a los estudiantes elegibles, y obtendrá su consentimiento por escrito, antes de divulgar la información personal identificable de un estudiante. **The Palmdale Aerospace Academy** no

divulgará información a terceros con fines de control migratorio, excepto según lo exija la ley o una orden judicial.

La fecha límite para optar por no compartir la información del directorio es 10/1/26.

La información del directorio de un alumno identificado como sin hogar no se divulgará, a menos que uno de sus padres o un alumno elegible haya dado su consentimiento por escrito para que se divulgue. El padre o tutor de un estudiante que se encuentra en situación de falta de vivienda debe dar su consentimiento expreso para que se comparta la información del estudiante.

Excepción a esta práctica: Un estudiante en situación de falta de vivienda podrá ser incluido automáticamente en la información de directorio únicamente con el fin de facilitar exámenes gratuitos de salud bucal y visual. Si un padre, tutor o joven no acompañado no desea que se comparta la información del estudiante para dichos exámenes gratuitos de salud bucal y visual, deberá presentar una notificación por escrito indicando que no da su consentimiento para dicha divulgación.

Nota: Una escuela, un distrito, el CDE o cualquier entidad autorizada para recibir información personal identificable de los registros educativos puede divulgar los registros o la información sin el consentimiento escrito requerido si se ha eliminado toda la información personal identificable. Las entidades autorizadas deben determinar razonablemente que la identidad de un estudiante no es personalmente identificable, considerando divulgaciones únicas o múltiples y teniendo en cuenta otra información razonablemente disponible. Esta determinación debe tomarse antes de divulgar información individual o resumida del estudiante.

Equidad Educacional: Estado de Inmigración y Ciudadanía – CE 200, 220, 234.1, 234.7, 66251, 66260.6, 66270, and 66270.3

La Ley de Equidad en la Educación Superior establece que todas las personas, independientemente de su discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o condición migratoria, tienen iguales derechos y oportunidades educativas, incluida la ayuda financiera para la educación superior. También será equitativo y no se podrá negar una solicitud a un estudiante basándose en su estatus migratorio.

Educación de los Jóvenes de Crianza – CE 42238.01, 47605, 47605.6, 48204, 48432.5, 48850, 48853, 48853.5, 48911, 48911.1, 48915.5, 48918.1, 49069.5, 51215.1 and 51225.2

Los estudiantes supervisados por el Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS) y ubicados en hogares de acogida autorizados, Programas Terapéuticos Residenciales a Corto Plazo (STRTP, anteriormente conocidos como hogares grupales), con familiares o que residen con sus padres biológicos, gozan de derechos adicionales y protecciones de matrícula que promueven la estabilidad escolar. Los estudiantes sujetos a un acuerdo de colocación voluntaria del DCFS o del Departamento de Libertad Condicional (en ciertas circunstancias) también se incluyen en la definición de estudiantes en acogimiento familiar. Además, un menor dependiente del tribunal de una tribu indígena, consorcio de tribus u organización tribal tiene la misma garantía de derechos que los menores en acogimiento familiar identificados a través de los sistemas judiciales del condado.

Cada agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) debe designar a un miembro del personal como enlace educativo para los menores en acogimiento familiar con el fin de garantizar que estos:

- Tengan derecho a una ubicación escolar estable en los programas educativos menos restrictivos, con acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares disponibles para todos los alumnos. Esto incluye el derecho a permanecer en la escuela de origen y el derecho a matricularse con sus compañeros.
- Los estudiantes en hogares de acogida deben ser inscritos inmediatamente en la escuela, independientemente de la disponibilidad de expedientes académicos, registros de vacunación, uniformes escolares o la existencia de multas de una escuela anterior. Educadores, personal escolar,

trabajadores sociales, oficiales de libertad condicional, cuidadores y demás partes interesadas deben colaborar para atender las necesidades educativas de los estudiantes en hogares de acogida.

- Transferencia adecuada y oportuna entre escuelas. Esto incluye la coordinación entre la agencia educativa local y la agencia de colocación del condado, y la transferencia de la información y los expedientes académicos del joven en acogida a su siguiente centro educativo.
- Los estudiantes en hogares de acogida tienen derecho a asistir a su escuela de origen y, si corresponde, a matricularse en la escuela secundaria de la misma zona, incluso cuando el estudiante sea colocado con una familia que reside en una zona diferente. El distrito escolar que atiende al estudiante en acogida debe permitirle continuar su educación en la escuela de origen mientras esté bajo custodia. Si la jurisdicción del tribunal finaliza antes de concluir el año académico, el estudiante bajo tutela podrá continuar su educación en la escuela de origen durante el resto del año escolar, a menos que asista a la escuela secundaria, ya que tiene derecho a hacerlo hasta su graduación.
- Si surge una disputa sobre la selección o la matrícula escolar, la escuela deberá matricular inmediatamente al estudiante en la escuela solicitada. Durante el proceso de resolución de disputas, el estudiante deberá mantener su matrícula en la escuela solicitada hasta la resolución definitiva de la disputa.
- No se reducirán las calificaciones si el joven bajo tutela se ausenta de la escuela debido a una decisión judicial o de la agencia de colocación para cambiar su ubicación, o debido a una comparecencia judicial verificada o una actividad relacionada ordenada por el tribunal.
- Se otorgarán y aceptarán créditos parciales por cursos que el joven bajo tutela haya completado satisfactoriamente. El joven bajo tutela no estará obligado a repetir la parte del curso ya completado, a menos que se haya determinado que tiene la capacidad razonable de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria.
- No es necesario repetir un curso que el alumno haya completado satisfactoriamente.
- Los estudiantes en hogares de acogida pueden optar a una exención de los requisitos locales de graduación. El personal escolar designado notificará a los estudiantes y a sus padres o tutores legales sobre su elegibilidad para la exención de cursos y otros requisitos adoptados por The Palmdale Aerospace Academy, además de los requisitos estatales. Para optar a esta exención, el estudiante debe estar en un hogar de acogida y haberse transferido a otra escuela después de lo que habría sido su segundo año de bachillerato; no puede completar razonablemente los requisitos adicionales de graduación de la autoridad educativa local en un plazo de cuatro (4) años; y el responsable de la educación debe determinar que la exención de graduación beneficia al estudiante. Si se cumplen estos criterios, se le puede ofrecer al estudiante la exención para completar los requisitos estatales de graduación de 130 créditos en cursos específicos en un plazo de cuatro años, y se le puede ofrecer un quinto año si fuera necesario.
- Una vez que se determina que un estudiante es elegible para esta exención, su elegibilidad continúa incluso si se cierra su caso de acogida o si se transfiere a otra escuela. Es ilegal que una escuela, un estudiante, un titular de derechos educativos, un trabajador social o un agente de libertad condicional soliciten o exijan un traslado escolar con el fin de que un estudiante sea elegible para una exención de los requisitos locales.
- Los padres/tutores legales, los cuidadores de crianza, los trabajadores sociales y/o los agentes de libertad condicional deben notificar al distrito escolar tan pronto como tengan conocimiento de que un estudiante va a cambiar de escuela.

Educación de Jóvenes Sin Hogar – 42 CEEUU 11432; CE 48551, 48852.5, 48853, 48857, 51225.1, 51225.2

La Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar para Niños y Jóvenes otorga a todos los niños en edad escolar que se encuentran en situación de falta de vivienda el derecho a acceder a la misma educación pública gratuita y adecuada que se proporciona a los estudiantes que tienen una vivienda permanente.

Se requiere que cada LEA (Agencia Educativa Local) designe a un enlace para personas sin hogar a fin de garantizar que los padres y los estudiantes que se encuentran en situación de falta de vivienda sean informados sobre las oportunidades educativas y servicios relacionados disponibles para sus hijos, y que se les brinden oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.

Un estudiante que se encuentra en situación de falta de vivienda se define como una persona que carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada y que puede vivir:

- En un refugio de emergencia o de transición;
- En una vivienda en condiciones deficientes, un automóvil, un garaje u otros lugares que no estén diseñados como alojamiento habitual para dormir para seres humanos;
- En la casa o apartamento de otra familia debido a la pérdida de vivienda o como resultado de dificultades económicas (compartiendo vivienda con otra familia);
- En un hotel o motel como resultado de dificultades económicas;
- Temporalmente en un remolque, vehículo recreativo (RV), casa rodante o campamento;
- Temporalmente con un adulto que no sea su padre, madre o tutor legal, conocido como un joven no acompañado que se encuentra en situación de falta de vivienda.

Los jóvenes no acompañados, como padres adolescentes que no viven con su padre, madre o tutor, o estudiantes que han huido de su hogar o han sido expulsados de él, tienen acceso a estos mismos derechos.

El Cuestionario sobre la Vivienda del Estudiante (SHQ)** se distribuye anualmente al comienzo de cada año escolar por todas las escuelas, junto con otros formularios obligatorios de inscripción o matrícula, a todos los estudiantes. El SHQ permite que los padres o tutores legales, los jóvenes no acompañados o los cuidadores identifiquen por sí mismos su situación actual de vivienda. En cualquier momento durante el año escolar, los estudiantes, padres o tutores legales, o cuidadores pueden utilizar el SHQ para identificarse por sí mismos. El SHQ debe estar disponible en el idioma principal de la familia. También debe proporcionarse una versión impresa cuando se solicite. El SHQ debe incluir información sobre los derechos educativos de los estudiantes que se encuentran en situación de falta de vivienda.

Se espera que los estudiantes que se encuentran en situación de falta de vivienda asistan regularmente a la escuela y tienen derecho a:

- Inscripción inmediata en la escuela de origen o en la escuela del lugar donde residen actualmente, sin necesidad de presentar comprobante de residencia, registros de vacunación o resultados de la prueba cutánea de tuberculosis, expedientes escolares o documentos de tutela legal. Es responsabilidad de la escuela que realiza la inscripción solicitar todos los documentos necesarios a la(s) escuela(s) anterior(es).
- Educación y otros servicios (por ejemplo, participar plenamente en todas las actividades y programas escolares para los que el estudiante sea elegible, calificar automáticamente para programas de nutrición, recibir servicios de transporte y comunicarse con el enlace para resolver disputas que surjan durante la inscripción).
- Ser informados sobre la posibilidad de graduarse en cuatro años con requisitos estatales reducidos, y sobre la posibilidad de permanecer un quinto año para graduarse con los requisitos estatales reducidos o con los requisitos completos de la LEA, si el estudiante que se encuentra en situación de

falta de vivienda se transfirió después del segundo año de la escuela secundaria, tiene deficiencia de créditos y no podrá graduarse a tiempo conforme a los requisitos del distrito escolar local.

- Que el distrito acepte y otorgue créditos parciales por los cursos que el estudiante en situación de falta de vivienda haya completado satisfactoriamente.
- Protecciones de inscripción que promuevan la estabilidad escolar, incluido el derecho a asistir a su escuela de origen y, cuando corresponda, continuar a la escuela secundaria dentro de la misma zona de asistencia, aunque ya no vivan dentro de los límites de asistencia de esas escuelas.
- Los estudiantes que se encuentran en situación de falta de vivienda tienen derecho a asistir a la escuela correspondiente a su lugar de residencia o a su escuela de origen, que incluye la escuela en la que el joven estuvo inscrito por última vez o a la que asistió durante los últimos 15 meses y con la que mantiene una conexión.
- A solicitud del padre, madre o tutor legal, del joven no acompañado o del cuidador, la LEA garantizará que se proporcione transporte, según corresponda y sea factible, hacia y desde la escuela de origen.
- Remitir a los padres o tutores legales y a los jóvenes no acompañados a los programas y servicios correspondientes. Las referencias pueden incluir, entre otros, organizaciones comunitarias, servicios de educación especial, tutorías, programas preescolares, programas de enriquecimiento antes y después de la escuela y cualquier otro servicio educativo apropiado relacionado.

Si surge una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción, la escuela debe inscribir inmediatamente al estudiante en la escuela donde se solicita la inscripción. Durante el proceso de Resolución de Disputas, el estudiante deberá permanecer inscrito en la escuela solicitada hasta que se resuelva definitivamente la disputa. Para obtener más información sobre el proceso de Resolución de Disputas, comuníquese con **Christopher Riley** Director of Student Services and Human Resources: criley@tpaa.org

Los estudiantes que se encuentran en situación de falta de vivienda pueden calificar para una exención de los requisitos locales de graduación. El personal escolar designado notificará a los estudiantes y a su padre, madre o tutor legal sobre su elegibilidad para quedar exentos de los cursos y otros requisitos adoptados por The Palmdale Aerospace Academy, además de los requisitos estatales de cursos. Para calificar, el estudiante debe haber sido identificado como una persona que se encuentra en situación de falta de vivienda, haberse transferido de escuela después de lo que habría sido su segundo año de escuela secundaria, no poder completar razonablemente los requisitos adicionales de graduación de la LEA local dentro de cuatro (4) años, y el titular de los derechos educativos (o el joven no acompañado) debe determinar que la exención de graduación es lo más conveniente para el estudiante. Si se cumplen estos criterios, se le podrá ofrecer la exención para completar los requisitos estatales de graduación de 130 créditos en cursos específicos dentro de cuatro años y se le podrá ofrecer un quinto año si fuera necesario.

Una vez que se determine que un estudiante es elegible para esta exención, su elegibilidad continuará incluso si cambia su situación de falta de vivienda o si el estudiante se transfiere a otra escuela. Es ilegal que una escuela, un estudiante o el titular de los derechos educativos solicite o exija una transferencia escolar con el propósito de hacer que un estudiante sea elegible para una exención de los requisitos locales.

A los estudiantes que se encuentran en situación de falta de vivienda se les otorgarán créditos parciales o completos por los cursos completados mientras asistían a otra escuela. Se debe notificar al Enlace para Personas sin Hogar The Palmdale Aerospace Academy si un estudiante que se encuentra en situación de falta de vivienda es remitido para expulsión por un acto discrecional, y dicho enlace debe ser invitado a cualquier reunión del IEP en la que se vaya a tomar una determinación de manifestación.

Para obtener más información sobre los derechos de los estudiantes que se encuentran en situación de falta de vivienda, comuníquese con High School Counseling – 661-273-3680

Equidad Educativa: Discriminación: Prevención del Antisemitismo - CE 244, 262.3, 280, 33800, 48980, 51500, 51501, 60151 & 60152

The Palmdale Aerospace Academy se compromete a mantener un entorno de aprendizaje libre de discriminación, acoso y prejuicios. Todos los materiales didácticos, libros de texto y debates dirigidos por los docentes deben ser objetivamente precisos y estar libres de contenido que promueva la discriminación ilícita. Esto incluye protecciones específicas contra el antisemitismo, la islamofobia y los prejuicios basados en la ascendencia compartida o las características étnicas. **The Palmdale Aerospace Academy** tiene la obligación de garantizar que todo el plan de estudios se alinee con los estándares estatales y no someta a los estudiantes a un entorno hostil. Cualquier material que se considere discriminatorio o objetivamente inexacto con respecto a grupos protegidos será retirado del aula.

Si usted considera que su estudiante ha sufrido discriminación, o que los materiales didácticos infringen estos estándares, tiene derecho a presentar una queja formal (queja uniforme) ante el coordinador de UCP y a proporcionar pruebas que respalden sus alegaciones. El distrito investigará y responderá a todas las quejas formales en un plazo de 60 días. Si **The Palmdale Aerospace Academy** no cumple con este plazo, o si usted no queda satisfecho con la resolución a nivel local, tiene derecho a apelar directamente ante el departamento de educación de california (CDE).

Para reportar una inquietud o solicitar más información sobre nuestras políticas contra la discriminación, por favor comuníquese con: funcionario de cumplimiento del distrito: **Christopher Riley Director of Student Services and Human Resources**: criley@tpaa.org Website: <https://www.tpaa.org/web-accessibility-complaint-form/>

Tratamiento de Emergencia para Anafilaxia - EC 49414

El CE 49414 exige a los distritos escolares proporcionar sistemas de administración de epinefrina de emergencia a los enfermeros escolares y al personal capacitado, y los autoriza a utilizar dichos sistemas en cualquier estudiante que pueda estar experimentando anafilaxia, independientemente de sus antecedentes conocidos. Los auto inyectores de epinefrina de emergencia deben almacenarse en un lugar accesible, junto con una copia del material de capacitación por escrito, para su uso en caso de emergencia. Se debe publicar un aviso indicando la ubicación de dichos dispositivos.

La anafilaxia es una severa y potencialmente mortal reacción alérgica grave y potencialmente mortal que puede ocurrir después de haber sido expuesto a un elemento que provoca alergias tal como la comida, medicina, picadura de insecto, látex o el ejercicio. Los síntomas incluyen el estrechamiento de las vías respiratorias, salpullido o urticaria, náusea o vómito, pulso débil y mareo. Se calcula que aproximadamente 25% de las reacciones anafilácticas ocurren durante las horas escolares a estudiantes que previamente no han sido diagnosticados con alergias alimentarias o de otro tipo. Sin la administración inmediata de epinefrina seguida por una llamada a los servicios médicos de emergencia, puede resultar en la muerte del estudiante. El poder reconocerla y tratarla de inmediato puede salvar vidas.

Aviso de Identificación de Estudiantes de Inglés – CE 313.2

La ley estatal requiere que los padres de los aprendices de inglés sean notificados anualmente si se identifican como uno de los siguientes: aprendices de inglés a largo plazo o aprendices de inglés en riesgo de convertirse en aprendices de inglés a largo plazo. El coordinador de la escuela para el desarrollo del idioma inglés enviará estos avisos al comienzo de cada año escolar.

Evaluación de Salud de Ingreso (K-8) – HSC 124085, 124100, 124105

La ley estatal requiere que el padre o tutor legal de cada alumno provee a la escuela dentro de los primeros 90 días, después de entrar al primer grado, prueba de que el alumno ha recibido una evaluación de la salud por un médico en los últimos 18 meses. Los alumnos pueden ser excluidos hasta

por 5 días de la escuela por no cumplir o no proporcionar una renuncia. Evaluaciones de salud gratis estarán disponibles para los estudiantes elegibles a través del Programa de Prevención de Discapacidades de Salud Infantil.

Ausencias Justificadas – EC 46014, 48205

No obstante la Sección 48200, un alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia sea:

- (1) Debido a la enfermedad del alumno.
- (2) Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o la ciudad.
- (3) Con el fin de que se presten servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.
- (4) Con el fin de asistir a los servicios funerarios o lamentar la muerte de un miembro de la familia inmediata del alumno o de una persona que se determina por el padre o tutor del alumno a estar en una asociación tan estrecha con el alumno como para ser considerado como la familia inmediata del alumno, siempre y cuando la ausencia no supere más de cinco días por incidente.
- (5) A los fines del servicio de jurado en la forma prevista por la ley.
- (6) Debido a la enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el alumno es el padre con custodia, incluidas las ausencias para cuidar a un niño enfermo para el cual la escuela no requerirá una nota de un médico.
- (7) Por razones personales justificables, que incluyen, entre otras, una comparecencia en la corte, asistencia a un servicio funerario, celebración de un día festivo o ceremonia de la religión del alumno, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una conferencia de empleo o asistencia en una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando el padre o tutor solicita la ausencia del alumno por escrito y el director o un representante designado lo aprueba de conformidad con las normas uniformes establecidas por la junta directiva. Por favor, tenga en cuenta: la asistencia a retiros religiosos no deberá exceder un día escolar por semestre.
- (8) Con el propósito de servir como miembro de una junta electoral para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
- (9) Para propósitos de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno que está en servicio activo miembro de los servicios uniformados, según se define en la Sección 49701, y ha sido llamado al servicio, está de licencia o ha regresado inmediatamente de un despliegue. Las ausencias concedidas en virtud de este párrafo se concederán por un período que determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.
- (10) Con el fin de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
- (11) Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural. Tenga en cuenta: “Cultural” significa aquello que se relaciona con las prácticas, los hábitos, las creencias y las tradiciones de un determinado grupo de personas.
- (12) (A) Con el propósito de que un alumno de escuela intermedia o secundaria participe en un evento cívico o político, según lo dispuesto en el subpárrafo (B), siempre que el alumno notifique a la escuela antes de la ausencia. Tenga en cuenta: Un “evento cívico o político” incluye, entre otros, la votación, el trabajo en las urnas, las huelgas, la participación en comentarios públicos, los discursos de candidatos, los foros políticos o cívicos y las asambleas ciudadanas.
(B) (i) Se requiere que un alumno de escuela intermedia o secundaria que esté ausente de conformidad con el subpárrafo (A) sea justificado por una sola ausencia de un día escolar por año escolar.
(ii) A un alumno de escuela intermedia o secundaria que está ausente de conformidad con el subpárrafo (A) se le pueden permitir ausencias justificadas adicionales a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

(13) (A) Si ha fallecido un familiar directo del alumno, o una persona que los padres o tutores del alumno determinen que mantiene con este una relación tan estrecha que deba considerarse parte de su familia directa, siempre y cuando la ausencia no exceda de tres días por incidente.

(i) Para obtener servicios de una organización o agencia de servicios a víctimas. Tenga en cuenta:

“Organización o agencia de servicios a víctimas” significa una agencia u organización que cuenta con un historial documentado de prestación de servicios a víctimas.

(ii) Para obtener servicios de apoyo al duelo.

(iii) Participar en la planificación de seguridad o tomar otras acciones para aumentar la seguridad del alumno o de un familiar inmediato del alumno, o de una persona que el padre o tutor del alumno determine que tiene una asociación tan estrecha con el alumno. para ser considerado la familia inmediata del alumno, incluyendo, entre otros, la reubicación temporal o permanente. Tenga en cuenta: Por “familia inmediata” se entiende el padre, madre o tutor, hermano o hermana, abuelo o abuela, o cualquier otro pariente que resida en el hogar del alumno.

Cualquier ausencia que exceda los tres días por las razones descritas en el punto 13(A) anterior quedará sujeta a la discreción del administrador escolar o de la persona designada por este. Las prórrogas se basarán en la evaluación que realice el administrador sobre la necesidad de dicha ausencia.

(B) Cualquier ausencia de más de tres días por las razones descritas en el subpárrafo (A) estará sujeta a la discreción del administrador de la escuela, o su designado, de conformidad con la Sección 48260.

(14) Debido a la participación del alumno en el procesamiento de ingreso militar.

(15) Autorizado a discreción del administrador escolar, según lo descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

A todo alumno con una ausencia justificada se le permitirá completar todas las tareas y exámenes omitidos durante dicha ausencia que puedan proporcionarse razonablemente y, tras su finalización satisfactoria dentro de un plazo razonable, se le otorgará el crédito completo por los mismos. El maestro de la clase a la que el alumno haya faltado determinará qué exámenes y tareas serán razonablemente equivalentes —aunque no necesariamente idénticos— a los exámenes y tareas que el alumno omitió durante la ausencia.

Año Escolar Extendido – 20 CEEUU § 1400 et seq., 34 C.R.F. § 300.106; CE 56000–56885

Los servicios del Año Escolar Extendido (ESY, por sus siglas en inglés) son servicios de educación especial y servicios relacionados que pueden proporcionarse a estudiantes elegibles con discapacidades más allá del año escolar regular, de conformidad con las leyes federales y estatales. Estos servicios no se proporcionan automáticamente a todos los estudiantes que cuentan con un Programa de Educación Individualizado (IEP). La elegibilidad es determinada anualmente por el equipo del IEP, basándose en las necesidades individuales del estudiante. El equipo del IEP puede considerar factores tales como la regresión (pérdida de habilidades) durante las pausas en la instrucción, la tasa de recuperación (el tiempo necesario para recuperar las habilidades perdidas), las etapas críticas del desarrollo de habilidades y la probabilidad de que la interrupción de los servicios ponga en riesgo sustancial el progreso educativo del estudiante. Ningún factor por sí solo es determinante, y las decisiones sobre la elegibilidad se toman de manera individual. Si se determina que un estudiante es elegible para los servicios del ESY, dichos servicios se proporcionarán sin costo alguno para los padres o tutores, y se basarán en los objetivos y servicios identificados en el IEP del estudiante. Los servicios del ESY están diseñados para respaldar el acceso continuo de los estudiantes a una Educación Pública Apropia y Gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés), y no constituyen programas de enriquecimiento, escuela de verano ni programas de nivelación. Los padres o tutores son miembros del equipo del IEP y tienen derecho a participar en las decisiones relativas a la elegibilidad para el ESY, a recibir notificaciones sobre las reuniones del IEP en las que se aborde el tema del ESY y a solicitar una reunión del IEP para tratar los servicios del ESY si tienen inquietudes al respecto.

Si los padres o tutores no están de acuerdo con una determinación de elegibilidad para el ESY o con los servicios propuestos, pueden recurrir a las salvaguardias procesales disponibles en virtud de la legislación sobre educación

especial, las cuales incluyen: reuniones del IEP, mediación, presentación de una queja ante el estado y/o solicitud de una audiencia de debido proceso.

Para preguntas relacionadas con los servicios del Año Escolar Extendido o para solicitar una reunión del IEP, por favor comuníquese con: **Julie Fawcette, Director of Special Education**, jfawcette@tpaa.org

Ayuda Federal Estudiantil – CE 51225.8 (9-12), EC 51225.7

Bajo la ley estatal, los distritos escolares deben informar a los padres que, antes de entrar al doceavo grado tienen el derecho a información de cómo completar apropiadamente, en su totalidad y entregar la Aplicación para Ayuda Federal Estudiantil Gratuita o la Aplicación de Dream Act de California, así como la posibilidad de optar por no participar en estas oportunidades. Esta información debe estar disponible de manera oportuna debido a que la ayuda financiera es otorga por orden de entrega según los plazos, por orden en base de cual llega primero, es el primero en ser servido. Toda la información de las familias y personal de los estudiantes estará protegida de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales y federales de la privacidad. Las listas de estudiantes se compararán con las solicitudes de FAFSA con el fin de garantizar que se complete la FAFSA se complete o, si se ha completado un formulario de exclusión voluntaria, para mantener la posibilidad de que los estudiantes se gradúen. Se debe notificar a los padres/tutores si el estudiante está exento.

Huellas Digitales - EC 32390, 48980(f)

The Palmdale Aerospace Academy ofrece un programa de huella digital para los niños en el kindergarten o recién matriculados. Los padres o tutores deben declarar, por escrito, si quieren que su(s) niño(s) tome(n) las huellas digitales. Los padres o tutores consintiendo al tomar las huellas digitales deben pagar el costo aplicable. Los padres o tutores pueden revocar por escrito a cualquier tiempo la declaración sobre las huellas digitales. Ningún niño puede tomar las huellas digitales sin el consentimiento del padre o tutor.

Comidas Gratuitas y Precios Reducidos – CE 49501.5, 49510, 49391, y 49392

A partir del año escolar 2022-23, el Código de Educación (EC) 49501.5 requiere que los distritos escolares públicos, las oficinas de educación del condado y las escuelas chárter que atienden a estudiantes en los grados TK-12 proporcionen dos comidas sin cargo (desayuno y almuerzo) durante cada día escolar para estudiantes que solicitan una comida, independientemente de su elegibilidad de comida gratis o de precio reducido. Las Escuelas Chárter y los Distritos aún requerirán que los padres entreguen una solicitud para seguir cumpliendo solo con fines contables. Las escuelas que atienden a los grados 1-6 servirán el desayuno o un refrigerio matutino a los niños que no están en edad escolar con la presencia de un tutor.

Seguridad de Armas – CE 48986, 49390, 48391, and 49392

Este es un recordatorio de que las armas de fuego deben guardarse de manera segura fuera del alcance de los niños y adolescentes. El tiroteo accidental de niños y jóvenes es la tercera causa principal de muerte después de los accidentes y el suicidio. Las escuelas públicas de California tienen la obligación de recordar a las familias que mantengan su hogar a salvo de tales peligros potenciales. Si existe una amenaza o una amenaza percibida, las escuelas públicas cooperarán con las fuerzas del orden público locales para realizar una evaluación inmediata de amenazas.

Uso Dañino o Destructivo de los Animales – EC 32255 et seq.

Cualquier alumno con objeción moral para desmembrar o de otra manera dañar o destruir un animal, o cualquier parte del mismo, deberá notificar a su maestro de la objeción. Las objeciones deben ser confirmadas por una nota escrita por el padre o tutor del estudiante.

Un alumno que decide no participar en un proyecto educacional que consiste en el uso dañino o destructivo de un animal puede recibir un proyecto educacional alternativo, si el maestro cree que hay

un proyecto alternativo que es aceptable. El maestro trabajará con el alumno para desarrollar y llegar a un acuerdo sobre un proyecto alternativo educacional para que el alumno pueda recibir el conocimiento, información o experiencia requerida por los estudios en cuestión.

Cobertura de Cuidado de Salud – CE 49452.9

Su hijo(a) y familia pueden ser elegibles para cobertura de salud gratuita o de bajo costo. Para más información sobre las opciones de cobertura de salud y asistencia con la inscripción, por favor comuníquese con Julie Lovvik Director of Health Services – jlovvik@tpaa.org o ingrese a www.CoveredCA.com. Además, la ley de California permite a todos los niños menores de 19 años de bajos ingresos, independientemente de sus estatus migratorios, inscribirse en Medi-Cal en cualquier momento del año. Las familias pueden solicitar en persona en la oficina local de servicios humanos del condado, por teléfono, en línea, con una solicitud por correo o en un centro de salud local. Para obtener más información sobre la inscripción Medi-cal, visite www.health4allkids.org.

Cobertura de Seguro Médico para Atletas – EC 32221.5

Debajo la ley estatal, los distritos escolares están requeridos asegurar que todos los miembros de los equipos deportivos escolares tengan seguro contra lesiones casuales que cubra gastos médicos y de hospital. Este requisito de seguro puede ser realizado si el distrito escolar ofrece seguro u otros subsidios de enfermedad que cubra los gastos médicos o del hospital. Algunos estudiantes pueden calificar para inscribirse en programas de seguro médico de no-costeo o bajocosto patrocinado por agencia local, estatal o federal. Para obtener más información sobre estos programas, llame a, contact Medi-Cal for Families at (800) 988-5305.

Prevención del Tráfico de personas (grados 6-12) – CE 49380, 49381

The Palmdale Aerospace Academy se compromete a mantener un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para todos los estudiantes. La ley de California exige que las escuelas proporcionen instrucción e información apropiadas para la edad, diseñadas para prevenir el tráfico de personas, incluida la explotación sexual y el tráfico laboral.

La información sobre la prevención del tráfico de personas, adecuada para la edad, puede proporcionarse a los estudiantes como parte de la educación para la salud, la instrucción sobre seguridad u otros programas escolares. La instrucción está diseñada para ayudar a los estudiantes a reconocer situaciones inseguras o de explotación, comprender cómo los traficantes pueden identificar como objetivo o reclutar a los jóvenes, desarrollar estrategias para buscar ayuda de adultos de confianza y saber cómo acceder a recursos de apoyo locales y nacionales. Se alienta a los estudiantes y a las familias a reportar cualquier inquietud relacionada con el tráfico de personas, la explotación o situaciones inseguras. El apoyo y los recursos disponibles incluyen:

- El personal escolar, incluidos administradores, consejeros o maestros.
- Las autoridades policiales locales o las agencias de bienestar infantil, en caso de existir un peligro inmediato.
- Contactar a la Línea Nacional contra el Tráfico de Personas llamando al 1-888-373-7888, enviando un mensaje de texto con las palabras “HELP” o “INFO” al 233733, o visitando el sitio web <https://humantraffickinghotline.org>.

Los reportes a la línea directa pueden realizarse de manera confidencial, y el apoyo está disponible las 24 horas del día.

Cumplimiento de las Leyes de Inmigración: Notificación en Centros Escolares y Equidad Educativa - CE 234.7, FC 6550 & 6552, CSS 1597.640 & ProC 1502 & 2105

Todos los niños del The Palmdale Aerospace Academy tienen derecho a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o del estatus migratorio de sus padres o tutores. Este distrito escolar no denegará la inscripción a ningún niño basándose en su estatus migratorio. The Palmdale Aerospace

Academy se compromete a proporcionar un entorno seguro y acogedor para todos los estudiantes. Nuestras escuelas son "Zonas Seguras", donde el aprendizaje está protegido. No permitiremos que los agentes de control de inmigración ingresen a ninguna instalación escolar, ni que accedan a los expedientes de los estudiantes, sin una orden judicial válida, una orden de un tribunal o una citación legal. El personal escolar no solicitará, recopilará ni retendrá información relativa a la ciudadanía o al estatus migratorio de los estudiantes o de sus familiares. No divulgamos los expedientes de los estudiantes a las autoridades de inmigración (tales como ICE) sin el consentimiento de los padres o tutores, una orden judicial o una citación legal. Si un agente de control de inmigración ingresa a un recinto escolar, nuestro personal:

- Notifique de inmediato al Director o al Superintendente.
- Verifique la identificación y las credenciales del oficial.
- Solicite una orden judicial o citación válida y firmada.
- Asegúrese de que ningún estudiante sea entrevistado o retirado del recinto escolar sin justificación legal y sin la notificación a los padres, si la ley así lo permite.

En el caso de que se produzca una acción de control migratorio en las instalaciones de una escuela o en sus proximidades, The Palmdale Aerospace Academy notificará de inmediato a los padres o tutores, en la medida en que la ley lo permita y de conformidad con la seguridad de los estudiantes y del personal.

El Distrito prohíbe estrictamente la discriminación, el acoso, la intimidación o el hostigamiento basados en el estatus migratorio (real o percibido), el origen nacional o la etnia. Se alienta a los estudiantes o padres que sean objeto de tales acciones a denunciarlas ante el director del plantel o a través de nuestros Procedimientos Uniformes de Quejas. Recomendamos a las familias que se aseguren de que la información de contacto de emergencia esté actualizada, identificando a un adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo en caso de que uno de los padres sea detenido o deportado.

Inmunizaciones - CE 49403, 48216; HSC 120325, 120335, 120365, 120370, 120375

Los estudiantes deben ser inmunizados contra ciertas enfermedades transmisibles. Se les prohíbe a los estudiantes asistir a la escuela a menos que se cumplan los requisitos de vacunación para la edad y el grado. El distrito escolar deberá cooperar con las autoridades de salud locales en las medidas necesarias para la prevención y control de enfermedades transmisibles en los niños de edad escolar. El distrito puede usar cualquier fondo, propiedad o personal y puede permitir a cualquier persona con licencia de un médico o una enfermera registrada para administrar un agente de inmunización a cualquier estudiante cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito.

A partir del 1 de enero de 2016, a los padres de los estudiantes de cualquier escuela, ya no se les permitirá presentar una exención por creencias personales a una vacuna que actualmente se exige. Una exención por creencias personales en los archivos de la escuela antes del 1 de enero de 2016 seguirá siendo válida hasta que el estudiante entre al siguiente grado en kindergarten (incluyendo el kindergarten de transición) o 7º grado.

Los estudiantes no están obligados a tener las vacunas si asisten a una escuela privada en el hogar o un programa de estudios independientes y no reciben instrucción en el aula. Sin embargo, los padres deben seguir proporcionando registros de inmunizaciones para estos estudiantes a sus escuelas. Los requisitos de inmunización no prohíben a los estudiantes el acceso a la educación especial y servicios relacionados requeridos por sus programas educativos individualizados.

Un estudiante que no tenga todas las vacunas puede ser excluido temporalmente de una escuela u otra institución cuando el niño/a haya sido expuesto a una enfermedad específica y cuyos documentos no prueben muestra de vacunación contra una de las enfermedades transmisibles descritas anteriormente.

La ley estatal requiere las siguientes inmunizaciones antes de que un niño pueda asistir a la escuela:

(a) Todos los nuevos estudiantes, de kínder transicional al grado 12, en The Palmdale Aerospace Academy deben proveer prueba de las inmunizaciones contra la poliomielitis, difteria, tos ferina, tétanos, sarampión, paperas, rubéola y varicela.

(b) Todos los estudiantes en el kínder transicional o kínder también deben proveer prueba de las vacunas contra la hepatitis B.

(c) Todos los estudiantes de séptimo grado también deben presentar prueba de una vacuna de refuerzo contra la tos ferina.

Información sobre exención de la inmunización por motivos médicos o religiosos para su estudiante está disponible CAIR ME. Para obtener más información sobre las exenciones médicas, visite el siguiente sitio web: <https://cair.cdph.ca.gov/exemptions/home>.

Estudio Independiente – CE 51744, 51745, 51745.5, 51746, 51747, 51747.5, 51749, 51749.5 and 51749.6 y 56026

El Estudio Independiente (IS) es una opción de instrucción y puede que no sea obligatorio. Cada distrito y escuela chárter que opte por ofrecer el Estudio Independiente debe contar con políticas de la junta directiva para cursos de estudio independiente o un tiempo curricular equivalente para completar las expectativas de trabajo, igual a lo que se ofrece en persona. Además, los programas de corto plazo (15 días lectivos o menos) y de largo plazo (16 días lectivos o más) requieren la participación en el Estudio Independiente, definida según las políticas adoptadas por la junta directiva local. El acuerdo del Estudio Independiente debe firmarse en cualquier momento durante el año escolar para el Estudio Independiente de corto plazo o antes de comenzar el Estudio Independiente de largo plazo. Todos los acuerdos del Estudio Independiente deben incluir las expectativas de los estudiantes, los padres y el maestro supervisor, y deben actualizarse para incluir el acceso equitativo a los estudiantes con discapacidades según las necesidades individuales de cada estudiante. Para obtener más información sobre cómo **The Palmdale Aerospace Academy** ofrece opciones de Estudio Independiente, comuníquese con Attendance Clerks en 661-273-3680.

Instrucción Para los Estudiantes con Discapacidades Temporales - CE 48206.3, 48207 y 48208

Un alumno con una discapacidad temporal que hace que su asistencia a las clases regulares del día o al programa de educación alternativa en el cual el alumno está inscrito sea imposible o poco aconsejable deberá recibir enseñanza individualizada proporcionada en la casa del alumno por una hora al día. Por favor comuníquese con para más información.

Un alumno con discapacidades temporales, el cual está en un hospital u otro internado de salud, excluyendo un hospital estatal, se considerará haber cumplido con los requisitos de residencia para asistencia escolar en el distrito escolar en que está localizado el hospital. Es responsabilidad del padre o tutor notificar al distrito escolar en cual hospital u otro internado de salud esté localizado de la presencia del alumno con una discapacidad temporal. Al recibir la notificación, el distrito determinará dentro de cinco días hábiles si el alumno podrá recibir enseñanza individualizada de conformidad con el CE 48206.3 y, si la decisión es positiva, proveer la enseñanza dentro de cinco días hábiles. El alumno con discapacidades temporales puede mantenerse inscrito y asistir a clases en el distrito de residencia o escuela autónoma, siempre y cuando no esté confinado a un entorno hospitalario. El total de días de instrucción no puede exceder el máximo de 5 días, entre los dos entornos escolares ni duplicar la asistencia. Si es necesario, el distrito de residencia puede proveer instrucción en casa los días en los cuales no recibe instrucción en el entorno hospitalario, dependiendo las órdenes temporarias del médico. El supervisor de asistencia debe asegurarse que las ausencias del programa escolar regular sean excusadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular. Un diploma de

secundaria honorario, que claramente se distingue del diploma de graduación, puede ser otorgado a un estudiante quien tiene una enfermedad terminal por el consejo escolar gobernante de residencia, la oficina educativa del condado o una escuela autónoma.

Régimen de Medicamento – CE 49423, 49480

El padre o tutor legal de cualquier alumno tomando medicamentos en forma regular debe informar a la enfermera escolar o [other contact person] del medicamento tomado, la dosis corriente, y el nombre del médico que lo está supervisando. Con el consentimiento del padre o tutor legal, la enfermera escolar puede comunicarse con el médico y puede aconsejar al personal escolar de los posibles efectos que la medicina puede causar al alumno. Cualquier alumno que deba o debe tomar, durante el día escolar regular, los medicamentos recetados por un médico pueden ser asistidos por la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado si el distrito escolar recibe una declaración escrita de instrucciones del médico que detalla el método, la cantidad y horarios por los cuales se tomará dicha medicación solicitando a la enfermera de la escuela que ayude al alumno con la medicación prescrita como se establece en la declaración del médico. El estudiante puede llevar y auto administrarse epinefrina auto inyectable o medicamentos para el asma inhalados si el distrito escolar recibe tanto una declaración escrita de instrucciones del médico que detalla el método, la cantidad y los horarios en los que se tomará dicho medicamento como una declaración escrita del padre o tutor solicita que el alumno se auto administra. Todas las solicitudes deben ser aprobadas por la enfermera de la escuela antes de su uso.

Salud Mental y Consentimiento de los Menores para Recibir Servicios – CE 49428

The Palmdale Aerospace Academy reconoce que todas las personas merecen la oportunidad de vivir una vida sana y gratificante y que la salud mental es una parte esencial de la salud general. Para iniciar el acceso a servicios de salud mental disponibles para el estudiante, usted se puede comunicar al siguiente proveedor de salud mental: school counselor's office at (661)273-3680. Nuestro distrito escolar le notificará a los padres por lo menos dos veces al año. Este es el primer aviso a través de nuestra Notificación Anual, les notificaremos de nuevo una segunda vez cada año escolar de la siguiente manera por correo electrónico y/o ParentSquare mensaje.

Productos Menstruales – CE 35292.6

The Palmdale Aerospace Academy apoya la equidad menstrual y ahora ofrece productos menstruales gratuitos y accesibles, en todos los baños de mujeres y baños para todos los géneros, y en al menos un baño de hombres en las escuelas que atienden a los grados 3 a 12. El aviso de este servicio debe colocarse en un lugar destacado y visible en todos los baños en los que deban almacenarse productos menstruales, disponibles y accesibles, sin coste alguno. El aviso publicado contendrá el nombre, correo electrónico y teléfono de la persona responsable de mantener el suministro en este sitio escolar.

Evaluación de la Salud Oral – CE 49452.8 (K-8)

Documento de una evaluación dental realizada por parte de una dentista profesional se requiere de todos en el kindergarten y el primer grado asistiendo a la escuela pública por la primera vez. Las evaluaciones dentales deben ser realizadas dentro de los 12 meses antes del ingreso o antes del 31 de mayo del primer año escolar del alumno.

Regulación de Empleo y Supervisión General de Ocupaciones – CL 230.8

Si el empleador de los padres tiene 25 o más empleados, se debe permitir que los padres asistan a las reuniones y eventos escolares para sus hijos, hasta un máximo de 40 horas cada año sin discriminación ni temor a perder el trabajo. Los propósitos para asistir a actividades relacionadas con los niños incluyen: inscripción en los grados 1-12, para abordar el problema de cuidado infantil o emergencia escolar, comportamiento o preocupación disciplinaria que requiere atención inmediata de los padres, cierre repentino de la escuela o desastre natural. ("Padre" significa un padre, tutor, padrastro, padre adoptivo o abuelo de, o una persona que interviene). Si un

empleador despide, amenaza con despedir, degradar, suspender o de otra manera discrimina al padre, el empleado puede tener derecho para el reintegro y reembolso por pérdida de ingresos o beneficios. Ver [Código Laboral 230.8](#) para más detalles.

Productos Pesticidas - CE 17612 y 48980.3

Para obtener una copia de todos los productos de pesticidas y el uso esperado en el plantel escolar durante el año y para recibir una notificación de cada uno de los pesticidas aplicados en la escuela por lo menos 72 horas antes de la aplicación, por favor comuníquese con Director de Mantenimiento y Operaciones. La notificación identificará los ingredientes activos en cada uno de los productos, la fecha en que se espera que se apliquen y la dirección del Internet sobre el uso y reducción de pesticida, y la dirección de Internet donde el plan escolar del manejo integrado de pesticidas se puede encontrar si la escuela lo ha anunciado.

Examen Físico – CE 49451; 20 USC 1232h

Un padre o tutor puede presentar una declaración anualmente por escrito al director de la escuela, firmado por el padre o tutor legal, que no consentirá a exámenes físicos del alumno. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que el alumno sufre de una enfermedad reconocida como contagiosa o infecciosa, se le deberá mandar a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades de la escuela estén convencidas de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

Estudiantes Embarazadas y de Crianza (9-12) - CE 221.51, 222.5, 46015, 48205, y 48980

El consejo directivo del The Palmdale Aerospace Academy tratará a la madre adolescente embarazada y al padre adolescente con las mismas comodidades, sin importar el sexo. Los padres adolescentes no pueden ser excluidos de ninguna clase o actividades extracurriculares, únicamente basado en el embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo o la recuperación postparto. La capacidad física y emocional para continuar solo puede ser determinada por el médico o la enfermera. Las estudiantes embarazadas o padres de crianza no pueden ser obligados a participar en programas de menores embarazadas o programas alternativos, al menos que sea de elección personal. Los derechos de los padres será una opción disponible en las notificaciones anuales o en períodos de semestre, paquetes de bienvenida, orientación, en línea o impresos, o en paquetes de estudio independientes según sean proporcionados a todos los estudiantes regulares de distritos escolares o escuelas autónomas. Permiso parental de los padres durante ocho semanas para la preparación del nacimiento del bebé, posparto para las necesidades de salud mental y física de los padres adolescentes y para establecer vínculos con los bebés, o cualquier tiempo adicional aprobado médicamente para proteger al bebé o a los padres. El tiempo adicional de permiso parental puede ocurrir si es considerado médicamente necesario, según lo recetado por el médico o la enfermera. Los padres adolescentes embarazados y con hijos no están obligados a tomar todo o parte de la licencia médica a la que tienen derecho de tomar. La licencia médica será aprobada por el supervisor de asistencia del distrito o de la escuela autónoma, como ausencia justificada, con un código único similar al estudio independiente. Sin embargo, no se requiere ningún trabajo escolar durante la licencia médica. A su regreso, los padres adolescentes tienen derecho a regresar a los cursos escolares en que estaban inscritos antes de tomar su licencia médica. Los planes de recuperación y la reinscripción se elaborarán con el consejero o administrador de la escuela para lograr la oportunidad de participar plenamente en todas las actividades, como antes de tomar su licencia médica. Si es necesario, el padre adolescente puede inscribirse para un quinto año de instrucción si está en el curso para los requisitos de graduación. Si los padres adolescentes se inscribieron en un entorno escolar

alternativo, habrá que volver a ese entorno según sea necesario para lograr la graduación. Un estudiante no incurrirá alguna multa académica debido al uso de estos alojamientos disponibles. Una enfermedad para un niño enfermo no requiere una nota del doctor para los padres adolescentes con custodia; la madre o el padre serán excusados por el supervisor de asistencia.

Salud del Alumno: Prevención y tratamiento de las sobredosis de opioides: Ley de Melanie - CE 32282, 47605, 47605.6, 49414.3, 49414.4 y 49428.16

Los distritos escolares pueden proporcionar a las escuelas, de los grados 7 al 12, naloxona de emergencia u otro antagonista de opioides para brindar asistencia médica de emergencia a las personas que sufren, o de quienes se cree razonablemente que sufren, una sobredosis de opioides.

Registros de los Estudiantes - CE 49063 y 20 USC 1232g

Un registro cumulativo, sea documentado por escritura, texto impreso, cinta, film, microfilm u otras maneras, debe mantenerse con la historia del desarrollo del alumno y el progreso educacional. The Palmdale Aerospace Academy protegerá la privacidad de tales registros. Los padres/tutores legales tienen el derecho de 1) examinar y revisar el registro educacional del alumno mantenido por la escuela, 2) solicitar que la escuela corrija los registros que creen que son inexactos o engañosos, y 3) tener algo de control sobre la revelación de información de los registros educacionales. The Palmdale Aerospace Academy divulgará los expedientes educativos, sin el consentimiento de los padres, a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos, a las autoridades educativas federales, estatales o locales, y a solicitud de funcionarios de otro distrito escolar en el que un alumno solicite o tenga la intención de matricularse.

La solicitud del padre para conseguir acceso a los registros educacionales de su alumno debe ser presentado en una forma escrita a **Registrar** y la escuela tendrá cinco días hábiles del día al recibo de la solicitud para proporcionar acceso a los registros

Cualquier recusación a los registros escolares debe ser presentado por escrito a **Director of Student Services**. Un padre recusando los registros escolares debe mostrar que los registros son 1) inexactos, 2) una conclusión o inferencia personal no comprobada, 3) una conclusión o inferencia fuera de la competencia del observador, 4) no basados en la observación de una persona nombrada con la hora y lugar de la observación notada, 5) engañosos, o 6) en violación de la privacidad u otros derechos del alumno. Los padres tienen el derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respeto a una falta supuesta por el Distrito por no cumplir con las estipulaciones de la Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad (conocida en inglés como FERPA), escribiendo a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

Seguridad de los Alumnos: Notificación a los Padres: Drogas Sintéticas - CE 4898048985.5

Nuestra escuela está comprometida con la seguridad de todos nuestros estudiantes. Aunque aún no se conocen los efectos a largo plazo de muchas drogas sintéticas en la salud física y mental, los efectos inmediatos en la educación, la familia y la vida de un estudiante podrían ser duraderos. Una droga sintética es una droga con propiedades y efectos similares a un alucinógeno o narcótico conocido pero con una estructura química ligeramente alterada, creada para evadir las restricciones existentes contra sustancias ilegales. Estas drogas pueden incluir cannabinoides sintéticos, metanfetaminas, sales de baño y fentanilo. El fentanilo ilícito se puede agregar a otras drogas para hacerlas más baratas, mas poderosas y más adictivas, y se ha encontrado en la heroína, la metanfetamina, pastillas falsificadas y cocaína y otras drogas. El fentanilo mezclado con cualquier droga aumenta la probabilidad de una sobredosis fatal. A menos que se realicen pruebas, es difícil saber si las drogas contienen fentanilo porque no se puede ver, oler ni saborear. Además, se pueden utilizar varias plataformas de redes sociales para comercializar y vender drogas sintéticas, como el fentanilo. Información adicional sobre el fentanilo está disponible de la [División de Prevención de Adicciones y Sustancias del CDPH](#).

Seguridad Escolar: Nadando – CE 35179.6

Nuestra escuela está comprometida con la seguridad de todos nuestros estudiantes en nuestros eventos planificados, incluso alrededor de las piscinas. Ya existe el requisito de que los entrenadores de deportes de piscina estén completamente capacitados en RCP en caso de ahogamiento accidental en la piscina. Si hay algún evento en el campus o alojado en una piscina, al menos un adulto con una certificación válida de entrenamiento en RCP estará presente durante la duración del evento.

Prevención de Ahogamientos y Seguridad en la Natación

El ahogamiento es la principal causa de muerte accidental de niños pequeños en California. Aún en casos en que el ahogamiento no cause la muerte, puede causar daño cerebral permanente debido a la falta de oxígeno. Proteja a los niños y prevenga que se ahoguen con estas 3 formas de mantenerlos seguros cerca del agua.

El ahogamiento suele ser rápido y silencioso. Tome estas medidas para prevenirlo:

- Siempre supervise a los niños en piscinas y cerca del agua, incluso cuando haya guardavidas presentes.
- Asegúrese de que los niños usen un chaleco salvavidas aprobado por la Guardia Costera de EE.UU., que se ajuste adecuadamente a su tamaño y peso.

<https://www.cdc.gov/drowning/prevention/index.html>

Mantenga las actividades acuáticas y el tiempo de natación seguros y divertidos asignando “guardavidas” que estén alertas, sobrios y atentos a los niños que están nadando, y que no estén usando su teléfono celular, leyendo o consumiendo drogas ni alcohol. Cambie de guardavidas cada 20 minutos para que se mantenga alerta y enfocado.

Más información: go.cdph.ca.gov/DrowningPrevention

A medida que aumenta la temperatura, priorice la seguridad acuática. Prevenga que nadadores principiantes o inexpertos y niños pequeños se ahoguen, manteniéndolos al alcance de la mano cuando estén nadando o cerca del agua.

Los niños de 1 a 4 años corren el mayor riesgo de ahogarse. Los niños pequeños son activos curiosos e inquietos. Pueden caerse al agua y ahogarse rápida y silenciosamente, sin pedir ayuda.

¡La supervisión constante de un adulto es fundamental! Nunca deje solos a los niños pequeños en piscinas o cerca de cuerpos de agua, ni siquiera por unos segundos.

¿Tiene una piscina? Prevenga el ahogamiento con múltiples capas de seguridad:

- Instale una cerca de cuatro lados de al menos cuatro pies de altura que cierre completamente la piscina. Asegúrese de que tenga una puerta con cierre automático y pestillo.
- Aprenda primeros auxilios para víctimas de ahogamiento.
- Mantenga siempre el equipo de rescate cerca de la piscina.
- Retire los juguetes del área de la piscina que puedan atraer a los niños.

Los niños pequeños pueden escabullirse sin que nadie lo note. Si un niño desaparece, revise primero el área de la piscina o spa.

Ley Ralph M. Brown: Notificaciones y Agendas Requeridas: Reuniones Públicas Abiertas – CG 54954.2, 54956, 54956.5, 54954.2, 54954.5, 54957.1, 54957.7, y 54954.2(b)

REUNIONES REGULARES: Agenda en 20 palabras o menos, publicada dentro de las 72 horas de la reunión.

REUNIONES ESPECIALES: Se debe proporcionar un aviso de veinticuatro horas a los miembros del cuerpo legislativo y los medios de comunicación, incluida una breve descripción general de los asuntos que se considerarán o debatirán.

REUNIONES DE EMERGENCIA: Un aviso de una hora en caso de interrupción del trabajo o actividad paralizante, excepto en el caso de una emergencia grave.

AGENDAS DE LA SESIÓN CERRADA: Todos los puntos a considerar en sesión cerrada deben describirse en el aviso o agenda de la reunión. El cuerpo debe anunciar oralmente el tema de la sesión cerrada. Si la acción final se toma en una sesión cerrada, el organismo generalmente debe informar la acción al final de la sesión cerrada.

EXCEPCIÓN DE LA AGENDA: Los procedimientos especiales permiten que un organismo proceda sin una agenda en el caso de circunstancias de emergencia, o cuando una necesidad de acción inmediata llamó la atención de la entidad después de la publicación de la agenda.

Subvención Retroactiva de Diplomas de Escuela Secundaria – Alumnos Abandonados/Deportados - CE 51430

El consejo directivo del distrito escolar de The Palmdale Aerospace Academy puede otorgar un diploma a cualquier estudiante que haya sido deportado fuera de los EU, si es que está en buen estado después de completar el segundo año de la escuela secundaria. Cualquier transferencia de crédito fuera de los EU se considerará como completado a través de clases en línea o en el extranjero.

Derechos de los Padres y Tutores a la Información – CE 51101

Los padres y tutores legales de los estudiantes matriculados en las escuelas públicas tienen el derecho y deben tener la oportunidad, como socios de apoyo mutuo y de respeto en la educación de sus hijos(as) en las escuelas públicas, que serán informados por la escuela, y de participar en la educación de sus hijos(as), de la siguiente manera:

1. Dentro de un plazo de tiempo razonable después de haber hecho la solicitud, para observar la(s) clase(s) de su hijo(a).
2. Dentro de un tiempo razonable de su solicitud, para reunirse con el(los) maestro(s) de su hijo(a) y el director.
3. Para ofrecer voluntariamente su tiempo y recursos para la mejora de las instalaciones escolares y los programas de la escuela bajo la supervisión de los empleados del distrito, incluyendo, pero no limitado a, la prestación de asistencia en el aula con la aprobación y bajo la supervisión directa, del maestro(a).
4. Para ser notificado de manera oportuna si su hijo(a) falta a la escuela sin permiso.
5. Para recibir los resultados del desempeño de su hijo(a) en los exámenes estandarizados y exámenes a nivel estatal y de información sobre el desempeño de la escuela de su hijo(a) en los exámenes estandarizados a nivel estatal.
6. Para solicitar una escuela en particular para su hijo(a), y de recibir una respuesta del distrito escolar.
7. Para tener un ambiente escolar para su hijo(a) que es seguro y que apoya el aprendizaje.
8. Para examinar los materiales del plan de estudios de clase(s) de sus hijos(as).
9. A ser informado del progreso de su hijo(a) en la escuela y del personal apropiado de la escuela a quién deben contactar en caso de problemas con sus hijos(as).
10. Para tener acceso a los registros escolares de su hijo(a).
11. Para recibir información acerca de los estándares académicos de desempeño, competencias o habilidades que se espera que su hijo(a) pueda lograr.

12. Para estar informado de antemano sobre las reglas escolares, incluidas las normas disciplinarias y los procedimientos, políticas de asistencia, códigos de vestimenta, y procedimientos para visitar la escuela.
13. Para recibir información acerca de cualquier prueba psicológica que la escuela realice que implique a su hijo(a) y para negar el permiso para dar la prueba.
14. Para participar como miembro de un comité de padres de asesoramiento, consejo escolar, o el equipo de liderazgo de la administración basada en el sitio.
15. Para cuestionar cualquier información en el expediente de su hijo(a) que el padre sienta es inexacta o engañosa o es una invasión de la privacidad y de recibir una respuesta de la escuela.
16. Para recibir notificaciones, tan temprano en el año escolar como sea posible, si su hijo(a) es identificado(a) en riesgo de retención y de su derecho a consultar con el personal escolar responsable de la decisión de promover o retener a su hijo(a) y para apelar una decisión de retener o promover a su hijo(a).

Derecho a Solicitar las Cualificaciones de Maestros y Paraprofesionales — ESSA 1112(e)(1)(A), CE 45330, 48980

Prevía solicitud, The Palmdale Aerospace Academy proporcionará detalles relativos a la licencia docente, los criterios estatales de cualificación, las certificaciones por grado y asignatura, el estatus docente de emergencia o provisional, la especialidad de la titulación del docente, las certificaciones de posgrado, el campo de especialización y las cualificaciones de los paraprofesionales.

Para solicitar esta información, diríjase a: **Christopher Riley Director of Student Services and Human Resources:** criley@tpaa.org

Ley de Lugar Seguro Aprender – CE 234 y 234.1

The Palmdale Aerospace Academy se compromete a mantener un entorno de aprendizaje libre de acoso escolar, discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación y acoso basado en características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y en la Sección 220 del Código de Educación (EC), así como en la discapacidad, el género, la identidad de género, la expresión de género, la nacionalidad, la raza o etnia, la religión, la orientación sexual, o la asociación con una persona o grupo que posea una o más de estas características reales o percibidas. Esta política se aplica a todos los actos relacionados con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurran dentro de cualquier escuela bajo nuestra jurisdicción. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación o acoso escolar relacionados con la actividad escolar o la asistencia a la escuela, y que ocurran dentro de una escuela del distrito escolar, podrá ser objeto de medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la expulsión, inclusive.

En virtud de la **Carta de Derechos de los Atletas (*Athletes' Bill of Rights*)**, todos los estudiantes tienen derecho a recibir protección contra la discriminación por motivos de sexo en todos los programas deportivos, así como acceso para participar en todas las actividades académicas y extracurriculares, lo que incluye el derecho a solicitar becas deportivas y el derecho a consultar al Director Deportivo sobre las oportunidades atléticas que ofrece la escuela.

The Palmdale Aerospace Academy proporciona orientación específica y una lista de recursos a nivel estatal destinados a prevenir la violencia en el noviazgo adolescente. Esta orientación está diseñada para mejorar la seguridad de los alumnos y fortalecer los vínculos entre los estudiantes y los adultos que les brindan apoyo. Se puede acceder a estos recursos a través de nuestro sitio web en <https://www.tpaa.org/high/student-resources-high-school/>

The Palmdale Aerospace Academy ha adoptado un Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP, por sus siglas en inglés) para atender las quejas por discriminación o acoso escolar. El personal escolar que presencie un acto de discriminación o acoso escolar debe tomar medidas inmediatas para intervenir, siempre y cuando sea seguro hacerlo. Los incidentes de discriminación o acoso racial ocurridos durante eventos deportivos deben reportarse utilizando el formulario estandarizado disponible en <https://www.tpaa.org/web-accessibility-complaint-form/>.

Para reportar un incidente y/o para recibir una copia de las políticas del distrito contra la discriminación, el hostigamiento, la intimidación y el acoso escolar, por favor comuníquese con:

A partir del 1 de julio de 2026, nuestro plantel mantendrá al menos un baño de uso para todos los géneros, el cual permanecerá sin llave y estará disponible para todos los estudiantes durante el horario escolar.

Planes Compresivos de Seguridad Escolar: Planes de Seguridad Individualizados - CE 32282

The Palmdale Aerospace academy se compromete a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro, protegido y pacífico para todos los estudiantes y el personal. Cada plantel escolar del The Palmdale Aerospace Academy tiene la obligación de contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar, el cual incluye un plan de preparación ante desastres, procedimientos de emergencia, así como la evaluación y respuesta ante informes de actividades peligrosas, violentas o ilícitas que se lleven a cabo —o se amenace con llevar a cabo— en la escuela, durante una actividad escolar o en un autobús escolar. En cada escuela se realizan periódicamente simulacros de incendio, de emergencia y de tirador activo. El plan debe incluir la manera en que se notificará a los padres y tutores de los alumnos, a los maestros, a los administradores y al personal escolar cuando se haya confirmado la presencia de autoridades de control de inmigración en el plantel escolar.

De conformidad con la Sección 32281 del Código de Educación de California, cada plantel escolar del distrito ha desarrollado y mantiene un Plan Integral de Seguridad Escolar (CSSP, por sus siglas en inglés), diseñado para abordar los riesgos dentro del campus y prepararse para situaciones de emergencia.

- Simulacros de incendio/evacuación: Se realizan mensualmente.
- Simulacros de confinamiento/tirador activo: Se realizan Trimestral.
- Simulacros de terremoto: Se realizan mensualmente.

Enseñamos a nuestros estudiantes y al personal los procedimientos de emergencia de una manera apropiada para su desarrollo y con un enfoque informado sobre el trauma. Hacemos énfasis en que los simulacros sirven para prepararnos, no para asustarnos. Los maestros explicarán a los estudiantes qué deben hacer en cada tipo de simulacro, manteniendo una actitud de calma.

Notificaremos a las familias a través de ParentSquare con al menos 24 horas de antelación a la realización de un simulacro programado. Por favor, asegúrese de que su información de contacto esté actualizada en nuestro sistema.

Además, se notificará a los padres y tutores de los alumnos, a los maestros, a los administradores y al personal escolar cuando se haya confirmado la presencia de autoridades de control de inmigración en el plantel escolar. Si ocurriera una emergencia real, la escuela notificará a los padres utilizando el [sistema de notificación del distrito]. Por favor, asegúrese de que su información de contacto sea correcta.

Nuestro CSSP completo —el cual incluye procedimientos para casos de desastre, denuncia de abuso infantil y disciplina escolar— es revisado y actualizado anualmente antes del 1.º de marzo.

El Plan Integral de Seguridad Escolar de The Palmdale Aerospace Academy está disponible para su consulta.

Si tiene alguna pregunta con respecto a los procedimientos de seguridad, por favor comuníquese con **Rosalinda Jaramillo Safety and Security Specialist – rjaramillo@tpaa.org**.

Seguridad Escolar: Bullying— CE 234.4 and 32283.5

The Palmdale Aerospace Academy esta comprometido a la prohibición de discriminación, hostigamiento, intimidación y el acoso, incluido el acoso cibernético en las redes sociales. Se proveerá entrenamiento anual a todo personal que trabajó con estudiantes para prevenir bullying y bullying cibernético. Usted podrá encontrar una lista de paginas de web educativas describiendo el entrenamiento que se le brinda a todo personal que trabaja con estudiantes en: <https://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp>. Si usted o su hijo/a experimentan cualquier tipo de bullying dentro de la escuela, en los eventos escolares o en el camino hacia o de la escuela, comuníquese con nuestro enlace de asesoramiento del distrito disponible para ayudarlo a identificar y detener este comportamiento al: Oficina administrativa de la escuela primaria o de la escuela secundaria/preparatoria al (661) 273-3680.

Acoso Sexual– CE 231.5, 231.7 y 48980(f)

The Palmdale Aerospace Academy está dedicado a mantener un ambiente de aprendizaje y de trabajo libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en hostigamiento sexual contra alguien en o del distrito estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Cualquier empleado que permita, participe en, o deje de informar incidentes de hostigamiento sexual estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido. Para una copia de la norma del distrito sobre acoso sexual o para informar sobre incidentes de hostigamiento sexual, por favor comuníquese con, por favor comuníquese con Oficina Administrativa de primaria, secundaria, o preparatoria (661) 273-3680.

Disciplina Estudiantil: Expulsiones: Procedimientos - CE 48916, 48916.1, & 48926**Proceso Y Procedimientos De Expulsión**

La expulsión constituye el nivel más grave de disciplina escolar y puede ocurrir cuando un estudiante comete ciertas infracciones de las leyes estatales o de las políticas del distrito. Las Agencias Educativas Locales (LEA, por sus siglas en inglés) deben adoptar normas y reglamentos que establezcan los procedimientos para la presentación y tramitación de las solicitudes de readmisión, la revisión obligatoria de los estudiantes expulsados con fines de readmisión, y el proceso de transición para los estudiantes readmitidos.

Si se recomienda la expulsión de un estudiante:

- El estudiante y su padre, madre o tutor legal recibirán una notificación por escrito sobre la audiencia de expulsión.
- Dicha notificación incluirá la fecha, la hora y el lugar de la audiencia, así como el motivo por el cual se recomienda la expulsión.
- Durante la audiencia, el estudiante tiene derecho a:
 - Ser representado por un padre, madre o tutor legal, un defensor o un abogado.
 - Examinar las pruebas presentadas por el distrito.
 - Presentar testigos o pruebas en su propia defensa.

Una vez concluida la audiencia, la junta directiva o el panel administrativo determinará si el estudiante será expulsado.

Ubicación Educativa Tras La Expulsión

Si un estudiante es expulsado, conserva el derecho a continuar su educación. El distrito debe garantizar que se proporcione una ubicación educativa a los estudiantes expulsados a más tardar tres (3) días escolares después de la emisión de la orden de expulsión. Las posibles ubicaciones educativas pueden incluir: un programa de educación alternativa del distrito, una escuela diurna comunitaria, un programa de la oficina de educación del condado u otro programa diseñado para atender a estudiantes que han sido expulsados. Estos programas brindan instrucción académica y apoyo mientras los estudiantes cumplen el periodo de expulsión.

Duración Del Periodo De Expulsión Y Posible Prórroga

En muchos casos, el periodo de expulsión puede extenderse hasta un año. Si, tras una evaluación, se determina que el estudiante no ha cumplido con las condiciones del plan de rehabilitación, la junta directiva podrá conceder una prórroga del periodo de expulsión (es decir, un semestre). El distrito continuará brindando apoyo y supervisando el progreso del estudiante durante el periodo de prórroga, con el fin de determinar si este se encuentra preparado para su readmisión.

Plan de Rehabilitación Individual

Los estudiantes que sean expulsados recibirán un plan de rehabilitación individualizado que describirá los pasos que el estudiante debe seguir para ser considerado para su readmisión en la escuela. El distrito que efectúa la expulsión debe asegurar que el plan de rehabilitación incluya una revisión periódica y una evaluación para la readmisión (45 días antes de la finalización del periodo de expulsión), que esté adaptado a las necesidades individuales del estudiante y que aborde específicamente la conducta que motivó la expulsión.

El plan podrá elaborarse en consulta con el personal escolar que posea conocimientos o experiencia especializada con respecto a las necesidades particulares del estudiante. La junta directiva asistirá al estudiante y a su padre, madre o tutor legal en la localización de las oportunidades y servicios accesibles que sean necesarios para la culminación exitosa del plan de rehabilitación. La junta directiva no podrá exigir a los estudiantes ni a sus padres, madres o tutores legales el pago de costo alguno ni de servicio alguno que se considere necesario para completar el plan de rehabilitación.

Las condiciones del plan de rehabilitación podrán incluir:

- Asistencia regular al programa educativo asignado
- Participación en tutorías académicas
- Demostración de progreso académico
- Participación en servicios de asesoramiento o de apoyo conductual
- Realización de servicio comunitario, capacitación laboral u otros programas de rehabilitación
- Participación en programas relacionados con la conducta que motivó la expulsión
- Otros requisitos apropiados que determine el distrito

El plan de rehabilitación se entregará por escrito al estudiante y a su padre, madre o tutor legal, junto con la orden de expulsión aprobada por la junta directiva del distrito.

Procedimientos De Revisión Para La Readmisión

Se llevará a cabo una evaluación del progreso del estudiante hacia la finalización del plan de rehabilitación 45 días antes de que concluya el periodo de expulsión, con el fin de determinar si el estudiante será readmitido en el distrito. No se podrá denegar la readmisión a un estudiante debido a barreras financieras o de transporte, ni por la falta de oportunidades viables para completar el plan. Tras la readmisión de un estudiante, la Junta Directiva deberá garantizar la existencia de un procedimiento para asegurar una transición exitosa de los estudiantes readmitidos.

La Junta Directiva deberá readmitir al estudiante, a menos que determine que:

- (1) el estudiante no ha cumplido sustancialmente con el plan, a pesar de haber tenido acceso a los recursos y oportunidades necesarios; o
- (2) el estudiante continúa manifestando las conductas que motivaron su expulsión o comete nuevos actos que sean motivo de expulsión.

En caso de que se deniegue la readmisión al estudiante, la Junta Directiva deberá notificar por escrito al estudiante expulsado y a su padre, madre o tutor legal, detallando los motivos por los cuales se le deniega el reingreso al programa escolar regular del distrito. Dicha notificación deberá indicar, asimismo, el programa educativo en el que el estudiante será matriculado hasta que se realice la siguiente revisión y evaluación de readmisión (es decir, 45 días antes de que concluya el periodo de expulsión).

Suspensión Estudiantil y Expulsión – CE 35291, 48900, 48900.5, 48925, 48911, 49069.7 y Violaciones que Obliga Expulsión – CE 48915

La suspensión es la separación de un estudiante de la instrucción en curso con fines de ajuste conductual. Para todos los estudiantes, no se podrá imponer una sola suspensión por un periodo superior a cinco (5) días escolares consecutivos. La expulsión es la separación de un estudiante de: (1) la supervisión y el control inmediatos, o (2) la supervisión general del personal escolar.

En general, deben utilizarse otros medios de corrección antes de la suspensión, salvo en circunstancias específicas. La suspensión, incluida la suspensión supervisada (como la suspensión dentro del centro educativo y la suspensión de clase), se impondrá únicamente cuando otros medios de corrección no hayan logrado una conducta adecuada y/o la seguridad esté en riesgo. Los otros medios de corrección empleados deben documentarse y archivers en el expediente disciplinario del estudiante, el cual debe estar disponible para su consulta.

Un maestro puede suspender a un estudiante de su clase por cualquiera de los actos enumerados en la Sección 48900 del Código de Educación (EC), a excepción de la conducta indebida consistente en desobediencia deliberada, tal como se describe en la Sección 48900 (k)(1) del EC. Hay más información disponible sobre la suspensión de clase impuesta por el maestro en: [EC 48910](#).

Un alumno no podrá ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión, a menos que el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal como se define conforme a cualquier de las subdivisiones (a) a (r), inclusivo:

- (a) (1) Causó, intentó causar, o amenazó causar daño físico a otra persona; (2) Usó fuerza premeditada o violencia a una persona, excepto en defensa propia.
- (b) Poseyó, vendió, o de otra manera equipó un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito de poseer el artículo de parte de un empleado escolar certificado, con lo cual haya concordado el director o el designado del director.
- (c) Poseyó ilegalmente, usó, vendió, o de otra manera equipó, o estaba drogado con, una sustancia controlada indicada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo.
- (d) Ofreció ilegalmente, arregló, o negoció vender una sustancia controlada indicada en Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo, y después vendió, entregó, o de otra manera proporcionó a una persona otro liquido, sustancia, o materia y representó el líquido, sustancia, o materia como una sustancia controlada, una bebida alcohólica, o un embriagante.
- (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- (f) Causó o intentó causar daño a propiedad escolar o propiedad privada.
- (g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.
- (h) Poseyó o usó tabaco, o productos que contiene productos de tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitándose a, cigarros, puros, cigarrillos miniatura, cigarros de clavo, cigarro sin humo, rapé, paquetes masticables, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe al alumno del uso o posesión de sus propios productos médicos de receta.
- (i) Cometió un acto obsceno o se involucró en actos habituales de profanidad o vulgaridad.
- (j) Poseyó ilegalmente u ofreció ilegalmente, arregló, o negocio vender bienes parafernales, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) (1) Interrumpió las actividades escolares o de otra manera desafió tercamente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar envuelto en el desempeño de sus responsabilidades.
(2) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kinder o en cualquiera de los grados 1 a 5, inclusive, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1), y esos actos

no constituirán motivo para que un alumno matriculado en kinder o en cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, sea recomendado para expulsión.

(3) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en cualquiera de los grados 6 a 8, inclusive, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo queda inoperante el 1 de julio de 2029.

(4) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, a partir del 1 de julio de 2024, un alumno matriculado en cualquiera de los grados 9 a 12, inclusive, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo queda inoperante el 1 de julio de 2029.

(5) (A) Un empleado certificado o clasificado puede referir a un alumno a los administradores escolares para intervenciones o apoyos apropiados y oportunos en la escuela de la lista de otros medios de corrección especificados en la subdivisión (b) de la Sección 48900.5 para cualquiera de los actos enumerados en el párrafo (1).

(B) Un administrador escolar deberá, dentro de cinco días hábiles, documentar las medidas tomadas de conformidad con el subpárrafo (A) y colocar esa documentación en el expediente del alumno para que esté disponible para su acceso, en la medida permitida por las leyes estatales y federales, de conformidad con la Sección 49069.7. El administrador de la escuela, al final del quinto día hábil, también informará al empleado certificado o clasificado que hace la referencia, verbalmente o por escrito, qué medidas se tomaron y, si no hubo ninguna, la justificación para no proporcionar intervenciones o apoyos apropiados y oportunos en la escuela.

(I) Recibió a sabiendas propiedad escolar o propiedad privada que era robada.

(m) Poseyó un arma de fuego de imitación. Como se utiliza en esta sección, “arma de fuego de imitación” significa la réplica de un arma de fuego que es tan similar substancialmente en propiedades físicas a un arma de fuego real que da a pensar a una persona razonable que la réplica es un arma de fuego.

(n) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como se define en la Sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometió una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

(o) Acosó, amenazó, o intimidó a un alumno quien es un testigo denunciante o un testigo en un proceso disciplinario escolar con el fin de o prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias contra ese alumno por ser un testigo, o ambos.

(p) Ofreció ilegalmente, arregló vender, negoció vender, o vendió la droga prescrita Soma.

(q) Tomó parte en, o intentó tomar parte en novatadas. Para el propósito de esta subdivisión, “novatada” significa un método de iniciación o preiniciación en una organización o grupo estudiantil, sea reconocido o no sea reconocido oficialmente la organización o grupo por una institución educativa, lo que es probable que cause daño grave corporal o degradación personal o deshonor que resulta en daño físico o mental a un alumno antiguo, de ahora, o futuro. Para el propósito de esta subdivisión, “novatada” no incluye eventos atléticos o eventos autorizados por la escuela.

(r) Tomó parte en un acto de acoso. Por el propósito de esta subdivisión, los términos siguientes tienen los significados siguientes:

(1) “Acoso” significa cualquier acto o conducta físico o verbal grave o dominante, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un alumno o un grupo de alumnos según lo definido en la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigido hacia uno o más alumnos que tiene o se puede razonablemente predecir el efecto de uno o más de lo siguiente:

(A) Poniendo a un alumno o alumnos razonable(s) en miedo de daño a la persona o la propiedad de ese alumno o esos alumnos.

(B) Causar un alumno razonable a sufrir un efecto substancialmente prejudicial sobre su salud física o mental.

(C) Causar un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su rendimiento académico.

(D) Causar un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su capacidad de participar en o beneficiar de los servicios, las actividades, o los privilegios proporcionados por una escuela.

(2) (A) “Acto Electrónico” significa la creación o transmisión que se originó dentro o fuera del plantel escolar, por medio de un aparato electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, un teléfono inalámbrico o comunicación por otro dispositivo inalámbrico, computadora, o buscapersona, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

(i) Un mensaje, texto, sonido, video, o imagen.

(ii) Un envío en una red social del sitio web, incluyendo, pero no limitado a:

(I) Publicando o creando una página de insultos. Una “página de insultos” significa un sitio en el Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).

(II) Creando una personificación creíble de otro estudiante actual con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Personificación Creíble” significa hacerse pasar por un alumno adrede y sin consentimiento con el propósito de acosar al alumno y del tal manera que otro alumno razonablemente crea, o haya creído razonablemente, que el alumno fue o es el alumno que fue personificado.

(III) Creando un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil utilizando la semejanza o atributos de un alumno actual que no es el alumno quién creó el perfil falso.

(iii) Un acto de intimidación sexual cibernética.

(I) Para los propósitos de esta cláusula, “intimidación sexual cibernética” significa la diseminación de, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela mediante un acto electrónico que tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en los párrafos (A) a (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describió anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semi-desnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor, donde el menor es identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.

(II) Para propósitos de esta cláusula, “intimidación sexual cibernética” no incluye una representación, representación o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que implique eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) No obstante al párrafo (1) y al subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá conducta penetrante únicamente basada en que se ha sido transmitido a través de Internet o corrientemente está publicada en el Internet.

(3) “Alumno razonable” significa un alumno, incluyendo, pero no limitado, a un alumno con necesidades excepcionales, que ejercita el cuidado, la habilidad, y el juicio medio en la conducta para una persona de su edad o para una persona de su edad con necesidades excepcionales.

(s) Un alumno no podrá ser suspendido ni expulsado por ninguno de los actos enumerados en esta sección, a menos que el acto esté relacionado a la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno podrá ser suspendido o expulsado por actos que son enumerados en esta sección y que están relacionados a la actividad o asistencia escolar que ocurra en cualquier momento, incluyendo, pero no limitándose a, cualquiera de los siguientes:

(1) Mientras esté en la propiedad escolar.

(2) Al ir y venir de la escuela.

(3) Durante el período de almuerzo sea dentro o sea fuera del plantel.

(4) Durante, o al ir o venir de, una actividad auspiciada por la escuela.

(t) Un alumno quien ayuda o instiga, como se define en la Sección 31 del Código Penal, el infligir o intentó el infligir de daño físico a otra persona podría ser sujeto a la suspensión, pero no una expulsión, conforme a esta sección,

salvo que un alumno quien ha sido adjudicado por una corte de menores que ha cometido, como un ayudador o instigador, un crimen de violencia física en cual la víctima sufrió mucho daño físico o daño grave corporal será sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (a).

(u) Tal como se utiliza en esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no limitándose a, expedientes electrónicos y base de datos.

(v) Para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, el superintendente del distrito escolar o director puede usar su discreción para proveer alternativas a la suspensión o expulsión que son apropiadas para la edad del estudiante y diseñadas para atender y corregir el mal comportamiento del estudiante como se especifica en la Sección 48900.5.

(w) (1) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un alumno que está ausente, llega tarde o está ausente de las actividades escolares.

(2) Además, la intención de la Legislatura es que el Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles, que incluye prácticas de justicia restaurativa, prácticas informadas sobre traumas, aprendizaje social y emocional, e intervenciones y apoyo de comportamiento positivo en toda la escuela, se puede utilizar para ayudar a los alumnos adquirir habilidades sociales y emocionales críticas, recibir apoyo para ayudar a transformar las respuestas relacionadas con el trauma, comprender el impacto de sus acciones y desarrollar métodos significativos para reparar el daño a la comunidad escolar.

Antes de una suspensión escolar, el director o la persona designada mantendrá una reunión informal con el estudiante, donde se le informará del motivo de la medida disciplinaria, incluyendo otros medios de corrección que se intentaron antes de la suspensión, así como las pruebas y la oportunidad de presentar su versión y las pruebas. Si la escuela determina que existe una situación de emergencia, definida como una situación que constituye un peligro claro e inminente para la vida, la seguridad o la salud de los estudiantes o del personal escolar, no se requiere la reunión informal.

Recomendaciones de Expulsión

El director o el superintendente de escuelas recomendará la expulsión de un estudiante por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del recinto escolar, a menos que el director o el superintendente de escuelas determine que la expulsión no debe recomendarse dadas las circunstancias o que un medio alternativo de corrección abordaría la conducta:

1. Causar lesiones físicas graves a otra persona, excepto en legítima defensa;
2. La posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso que no tenga un uso razonable para el estudiante;
3. La posesión ilícita de cualquier sustancia controlada, con las siguientes excepciones:
 - La primera infracción por la posesión de no más de una (1) onza (en peso) de marihuana, excluyendo el cannabis concentrado;
 - La posesión de medicamentos de venta libre para uso del estudiante con fines médicos o medicamentos recetados al estudiante por un médico.
4. Robo o extorsión;
5. Agresión o acometimiento físico contra cualquier empleado escolar.

Infracciones que conllevan la Expulsión Obligatoria

El director o el superintendente escolar deberá suspender de inmediato y recomendar la expulsión de cualquier estudiante que, según su determinación, haya cometido alguno de los siguientes actos en la escuela o durante una actividad escolar realizada fuera de las instalaciones escolares:

1. Poseer, vender o suministrar un arma de fuego;
2. Blandir un cuchillo contra otra persona;
3. Vender ilícitamente una sustancia controlada;

4. Cometer o intentar cometer una agresión sexual, o cometer una agresión sexual con contacto físico (sexual battery);
5. Poseer un explosivo.

El director o superintendente de la escuela puede recomendar la expulsión por los motivos restantes.

Para obtener más información sobre la disciplina estudiantil, por favor comuníquese con: **Christopher Riley Director of Student Services and Human Resources:** criley@tpaa.org

Paro Cardíaco Repentino— CE 33479 et seq.

El paro cardíaco repentino (PCR) sucede cuando el corazón súbita e inesperadamente deja de latir. Cuando esto sucede, se detiene el flujo sanguíneo hacia el cerebro y otros órganos vitales. El PCR no es un ataque cardíaco; es una falla en el sistema eléctrico del corazón que hace que la víctima se colapse. Un defecto congénito o genético en la estructura del corazón es la causa de la falla. Es más probable que suceda un PCR al hacer ejercicio o deportes, así que los atletas corren más riesgo. Estos síntomas pueden ser poco claros y confusos en los atletas. A menudo, las personas confunden estas señales de advertencia con el agotamiento físico. Si no se trata bien en minutos, el PCR es mortal en el 92% de los casos. En un distrito escolar, una escuela chárter, o una escuela privada que elige realizar actividades atléticas, el director atlético, entrenador, entrenador atlético o persona autorizada debe retirar de la participación a un alumno que se desmaya, o que se sabe que se ha desmayado, mientras participando en o inmediatamente después de una actividad atlética. Un alumno que exhibe cualquiera de los otros síntomas de PCR durante una actividad atlética puede ser removido de la participación si el entrenador atlético o persona autorizada razonablemente cree que los síntomas son relacionados con el corazón. Un alumno que es retirado del juego no puede volver a esa actividad hasta que sea evaluado por, y reciba autorización escrita de, un médico o cirujano. Cada año, un reconocimiento de recibo y revisión de información acerca de PCR debe ser firmado y devuelto por el alumno y el padre o tutor del alumno antes de que el alumno participe en actividades atléticas específicas que generalmente no se aplican a las actividades atléticas realizadas durante el día escolar o como parte de un curso de educación física.

Encuestas – CE 51513 and 51514 y 20 U.S.C. 1232h(b), (c)(1)(A) y (c)(2)

Los estudios e instrumentos de evaluación anónimos, voluntarios y confidenciales para medir los hábitos y riesgos de salud del estudiante, incluyendo pruebas, cuestionarios, y encuestas con preguntas apropiadas de acuerdo a la edad sobre las actitudes y prácticas del estudiante relacionadas a sexo, vida doméstica, moralidad, y religión se pueden administrar a los estudiantes si el padre está notificado por escrito que 1) esta prueba, cuestionario, o encuesta será administrada, 2) el padre del estudiante tiene la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario, o encuesta, y 3) el padre consiente por escrito. Preguntas relacionadas a la orientación sexual y la identidad de género de un estudiante no se eliminarán de una encuesta que ya los incluya.

Políticas de Prevención del Suicidio - CE 215

El suicidio es un grave problema de salud pública que tiene un impacto enorme en las familias, los amigos, los compañeros de clase, los compañeros de trabajo y las comunidades. En California, un joven (de 10 a 24 años de edad) muere por suicidio, en promedio, aproximadamente cada 16 a 24 horas. Se reconoce que la prevención y la intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio, y que esto constituye un esfuerzo colectivo de todos los adultos que apoyan y trabajan con los estudiantes, incluidos los padres/tutores legales, los cuidadores, las familias, las organizaciones comunitarias locales, los profesionales de la salud mental y otros profesionales afines. The Palmdale

Aerospace Academy ha desarrollado e implementado estrategias preventivas y procedimientos de intervención que incluyen lo siguiente: [TPAA Mental Health Resources](#)

Título IX – CE 221.61

El Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 es una de varias leyes federales y estatales contra la discriminación que garantizan la igualdad en los programas y actividades educativos que reciben fondos federales. Específicamente, el título IX protege a los alumnos y los empleados de sexo masculino y femenino, así como a los alumnos transgéneros y alumnos que no se conforman a los estereotipos sexuales, contra la discriminación por motivos de sexo, incluyendo el acoso sexual. La ley de California también prohíbe la discriminación basada en género, expresión de género, identidad de género y orientación sexual. Bajo Título IX, los alumnos no pueden ser discriminados a base de su estado paternal, familiar o matrimonial, y las alumnas embarazadas y los padres que son adolescentes no pueden ser excluidos de participar en ningún programa educativo, incluyendo actividades extracurriculares, para los que califican. Para obtener más información sobre el Título IX, o como presentar una queja por incumplimiento con el Título IX, comuníquese con: Director of Human Resources (**basado en la política de la junta**) oficina at (661) 273-3680.

Norma y Procedimiento Uniforme para Presentar Quejas – 5 CRC 4622 et seq.

The Palmdale Aerospace Academy

tiene la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables a los programas educativos. La LEA investigará, mediante el Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP), las denuncias de incumplimiento de dichas leyes y regulaciones, incluyendo, entre otras, las denuncias de discriminación, acoso, intimidación o intimidación contra cualquier grupo protegido, o el incumplimiento de las leyes relacionadas con todos los programas y actividades implementados por la LEA que estén sujetos al UCP, según se cita a continuación. La LEA procurará resolver dichas quejas a nivel local, de conformidad con el UCP establecido en el Código de Regulaciones de California, Título 5, Secciones 4600-4695, y las políticas y procedimientos de la LEA.

- (1) El incumplimiento de las leyes o reglamentos federales o estatales que rigen la educación para adultos, los programas categóricos consolidados de ayuda, la educación para estudiantes migrantes, la educación vocacional, los programas de cuidado infantil y desarrollo, los programas de nutrición infantil y los programas de educación especial.
- (2) La discriminación ilegal contra cualquier grupo protegido, según lo establecido en las secciones 200 y 220 del Código de Educación (EC) y la sección 11135 del Código de Gobierno, incluyendo el sexo real o percibido, la orientación sexual, el género, la identificación con un grupo étnico, la raza, la ascendencia, el origen nacional, la religión, el color, la discapacidad mental o física, la edad, o por la asociación de una persona con otra persona o grupo que posea una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una agencia local, financiada directamente por el estado o que reciba o se beneficie de asistencia financiera estatal.
- (3) El incumplimiento de los requisitos para la planificación de la seguridad escolar, según se especifica en la Sección 7114 del Título 20 del Código de los Estados Unidos.
- (4) La discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso escolar (bullying) ilegales, basados en las características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y la Sección 220 del Código de Educación, así como en la discapacidad, el género, la identidad de género, la expresión de género, la nacionalidad, la raza o el origen étnico, la religión, la orientación sexual, o la asociación con una persona o grupo que posea una o más de estas características reales o percibidas.
- (5) La imposición ilegal de cuotas a los estudiantes por participar en actividades educativas en las escuelas públicas.

- (6) El incumplimiento de los requisitos establecidos por la Fórmula de Financiamiento de Control Local (Local Control Funding Formula) relacionados con el Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (Local Control and Accountability Plan), conforme a las secciones 52060 a 52076 o las secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación.
- (7) El incumplimiento de los requisitos relativos al tiempo mínimo de instrucción en educación física para los niveles de grado especificados.
- (8) La asignación inapropiada de un estudiante a cursos sin contenido educativo, o a cursos que el estudiante ya haya completado previamente y aprobado con una calificación suficiente para cumplir con los requisitos de graduación de la escuela preparatoria y de admisión a la educación postsecundaria.
- (9) El incumplimiento de las disposiciones educativas para estudiantes en hogares de crianza temporal, estudiantes sin hogar o estudiantes que anteriormente asistieron a una escuela del tribunal de menores.
- (10) La falta de proporcionar adaptaciones razonables a las estudiantes en período de lactancia.

Las quejas por discriminación, acoso, intimidación o intimidación ilegales deben presentarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que ocurrieron los hechos, o seis meses después de la fecha en que el denunciante tuvo conocimiento de los hechos. El distrito prohíbe cualquier represalia contra quien presente una queja o participe en una investigación.

Las quejas deben presentarse por escrito al **Christopher Riley Director of Student Services and Human**

Resources: criley@tpaa.org. El distrito completará la investigación y emitirá una Decisión por escrito (Informe de Investigación) dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de la queja.

Si desea obtener más información sobre cómo presentar una queja ante la escuela o el distrito, comuníquese con

Christopher Riley Director of Student Services and Human Resources: criley@tpaa.org.

El padre o tutor puede apelar ante el CDE dentro de los 30 días calendario si no está de acuerdo con el informe final.

Para obtener más información sobre el proceso de apelación del CDE, puede visitar:

<https://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/ucpmonitoring.asp>